

Entre el *boom* del litio y la defensa de la vida. Salares, agua, territorios y comunidades en la región atacameña

Melisa Argento
Florencia Puente

La fiebre de expectativas suscitada por el incremento de la demanda y el valor del litio se inscribe en las características del ciclo de expansión regional del capital, caracterizado por la re-primarización de las economías. El territorio¹ que conforma el “Triángulo del litio” en Sudamérica se encuentra entre los salares de Atacama en Chile, el Salar de Uyuni en Bolivia y los Salares de Salinas Grandes y Olaroz Cauchari y Hombre Muerto en Argentina². En su conjunto concentran más de la mitad de las cuarenta millones de toneladas que conforman las reservas probadas de litio en el planeta.

En los últimos años, los tres países han sido foco de intensos debates en relación a qué tipo de políticas públicas implementar para

1 Entendemos aquí al territorio como espacio geográfico que al mismo tiempo se constituye como espacio social y simbólico, atravesado por tensiones y conflictos. Aparece así, dotado de sentidos políticos, sociales y culturales. En efecto, “el territorio es una categoría densa que presupone un espacio geográfico que es construido en ese proceso de apropiación (territorialización) propiciando la formación de identidades (territorialidades) que están inscritas en procesos que son dinámicos y mutables; materializando en cada momento un determinado orden, una determinada configuración territorial, una topología social” (Porto Gonzalvez, 2002:230).

2 En rigor, se trata de un cúmulo de salares comprendidos en estas regiones, Uyuni, Coipasa, Chiguana, Empexa, Laguáni, Ollague, Chalviri, Pastos Grandes, Capina, Laguna Cañapa, Cachi laguna, Laguna Colorada, Collpa Laguna en Bolivia, Salinas Grandes, Olaroz y Cauchari, Hombre Muerto, pero también Cangrejillo, Rincón, Arizaro, Centenarios, Ratones, Pozuelos, Diablillos, Lullailaco, Río Grande, Pocitos, en el caso de Argentina. Por su parte, Chile cuenta con 51 salares en la región denominada “Norte grande” que forma parte del “Triángulo del litio”, de los cuales los Salares de Atacama, Aguilar, Marincunga y Pedernales son relevantes por las potencialidades para su explotación.

la extracción y/o industrialización del litio. Lo realmente curioso es que en los argumentos científicos y económicos respecto de estos proyectos, sea que hablen de la “ventana de oportunidades” o de las potencialidades económicas del recurso y rentas provenientes del mismo para el desarrollo, las dimensiones hegemónicas de los análisis son los indicadores económicos, estudios de mercado, o normativas impositivas. Al mismo tiempo, se destaca un relativo silenciamiento respecto de cómo son afectadas las poblaciones que habitan estos territorios, y cómo la puesta en marcha de proyectos de extracción del litio comporta una disputa en torno a la apropiación y usos de los bienes comunes –energía, tierra, agua y salares–. En lógica crematística, se soslayan estas cuestiones o aparecen relativizadas bajo la noción de territorios vacíos, de zonas de sacrificio, o directamente poblaciones atrasadas –anti modernas– que representan obstáculos para los usos de un territorio eficiente (Svampa, Bottaro, Sola Álvarez, 2009; Svampa y Antonelli, 2009; Svampa y Viale, 2015).

Atravesadas por todas estas dimensiones se encuentran las poblaciones y comunidades indígena-campesinas que habitan la región a cada lado de los límites jurídico estatales y son, de manera general, las que perciben los efectos de la radicación de las empresas, la dinámica de intervención minero-empresarial, así como las articulaciones o connivencias político/económicas. Este artículo se propone, entonces, abordar la cuestión del litio desde una perspectiva territorial en el Salar de Atacama, el Salar de Uyuni y Salinas Grandes /Olaroz Cauchari. Los interrogantes que guían el texto son cómo se articulan los proyectos del litio en los territorios en cuestión, cuáles son las principales demandas indígenas-territoriales de las poblaciones y comunidades que allí habitan, y por medio de qué estructuras organizativas, repertorios o estrategias de lucha se expresan.

Asumimos así que la multi-escalaridad y multi-dimensionalidad de la cuestión del litio en estos territorios es un prisma desde el cual observar cómo los tres proyectos gubernamentales de extracción o industrialización del litio involucran tres matrices de desarrollo diferentes, –relación estado-sociedad-naturaleza-mercado– y expresa las diferentes valoraciones o sentidos con que los actores definen su relación con la naturaleza, con el lugar y con los bienes comunes (Martínez Allier, 1998). Al tiempo, el territorio como *locus* de observación permite dar cuenta de la diversa composición de fuerzas sociales, estructuras organizativas, trayectorias y repertorios de lucha que pre existen o emergen en el conflicto.

Para llevar adelante nuestro análisis dividiremos el texto en tres partes. En la primera, describimos las características socio históricas y físicas de estos territorios, a partir de las actividades productivas, demandas territoriales históricas y configuración de identidades territoriales y regionales de las comunidades que allí habitan. En una segunda parte, abordamos la relación de los tres proyectos o políticas estatales del litio en estos territorios, el mapa de actores e intereses puestos en juego y las formas de intervención empresarial y estatal. En la tercera parte, desarrollamos un análisis en torno a los procesos más actuales de conflicto, las transformaciones políticas nacionales y los repertorios de acciones desplegados en cada escenario conflictivo. Finalmente, cerramos el trabajo con unas líneas conclusivas.

Una región atacameña. Derecho indígena y expansión minera. Territorios en disputa.

La región que involucra a los salares es parte de una unidad geográfica y cultural: la región de Atacama. En ella, las delimitaciones jurídico-estatales de los Estados Nación, y hacia su interior de provincias y departamentos, se superpone con los procesos de identificación tanto históricos como regionales, las formas de circulación de quienes allí habitan, sus actividades productivas, sus usos y costumbres.

Esta región comprende un conjunto de cerros y sierras alto-andinas a cada lado de la cordillera de los Andes en donde, si bien la vegetación varía en función de diversas condiciones climáticas, en su conjunto hablamos de una zona árida, de escasas precipitaciones y con temperaturas extremas debido a las alturas que van desde 2300 a 4500 msnm. Las poblaciones se encuentran en zonas distantes a los núcleos urbanos más importantes y constituyen mayormente pequeños poblados, comunidades o *ayllus* que oscilan entre 50 o 500 habitantes (excepto en los sitios estratégicos de circulación comercial)³.

Este territorio es tradicionalmente parte del circuito de comercialización de la sal y demás productos agrícolas de los pueblos atacameños, quechuas, aymaras y kollas –como marcador étnico de la identidad quechua y aymara en territorio argentino⁴– (Puente

3 Son ejemplos la comunidad de Pórtico de los Andes, paso obligado de circulación y comercialización al paso de Jama, o los núcleos urbanos de Uyuni en Bolivia o San Pedro de Atacama en Chile.

4 Si bien en los tres casos nos encontramos con comunidades que se auto-revindicán atacameñas, aymaras, quechuas, como también kollas y diaguitas (en el caso de Argentina y Chile), los procesos de re etnificación o conformación

y Argento, 2015). Así, es común ver los caminos por entre los cuales cerro adentro se comunicaban los habitantes por el paso del Inca –como lo denominan actualmente– para comercializar sus productos en cambalaches o formas de mercadeo tradicional (Puente y Argento, 2015 y 2015b).

En Argentina, un cúmulo de empresas y capitales trasnacionales iniciaron sus trabajos de exploración de litio en Salinas Grandes y en salares de Olaroz y Cauchari en la primera década del siglo XXI. Las Salinas Grandes tienen una superficie poco mayor de 200 km² que se encuentra ubicada entre las provincias de Salta (en los departamentos de La Poma y Cobres), y en la provincia de Jujuy (en los departamentos de Cochinoca y Tumbaya). Pero comprende una cuenca integral que se extiende hacia el norte a la Laguna de Guayatayoc abarcando unos 17.552 km². El territorio de los salares de Olaroz al norte y Cauchari al sur abarca dos cuencas principales de 5.794 km². Ubicado en el departamento de Susques, fue declarado en 1981 como reserva provincial de Jujuy.

Amparadas por la Constitución Nacional Argentina del año 1994, las comunidades que habitan esta región (ver mapa 1) están inscriptas formalmente bajo la figura de comunidades “aborígenes” kollas (provincia de Jujuy y Salta) y atacamas (provincia de Salta) (Puente y Argento, 2015 y 2015b). El proceso de fortalecimiento identitario se dio en el caso atacameño acompañado de la recuperación de la lengua kunza y de la articulación con las comunidades atacameñas de Chile y Bolivia.

La conformación como comunidades indígenas se ligó a procesos de demandas por la autonomía territorial. En la cuenca de los salares Olaroz y Cauchari, las luchas por la tierra que se reactivan luego de 1994, impulsan la posibilidad de gestionar demandas territoriales en un nuevo marco de reconocimiento. Jujuy es una de las primeras provincias en firmar un convenio con el Estado Nacional para ejecutar un programa de regularización de títulos comunitarios⁵. Así, entre los años 2003 y 2008 en este departamento se

de identidades jurídico-políticas comunitarias presentan importantes diferencias acorde con las normativas nacionales en materia indígena para cada país. Asimismo, las actividades socio-productivas poseen características particulares, asociadas a las políticas implementadas en áreas productivas, en políticas públicas para la economía campesina, fomento al turismo y expansión de la actividad minera, acorde con las normativas estatales y locales en cada escenario.

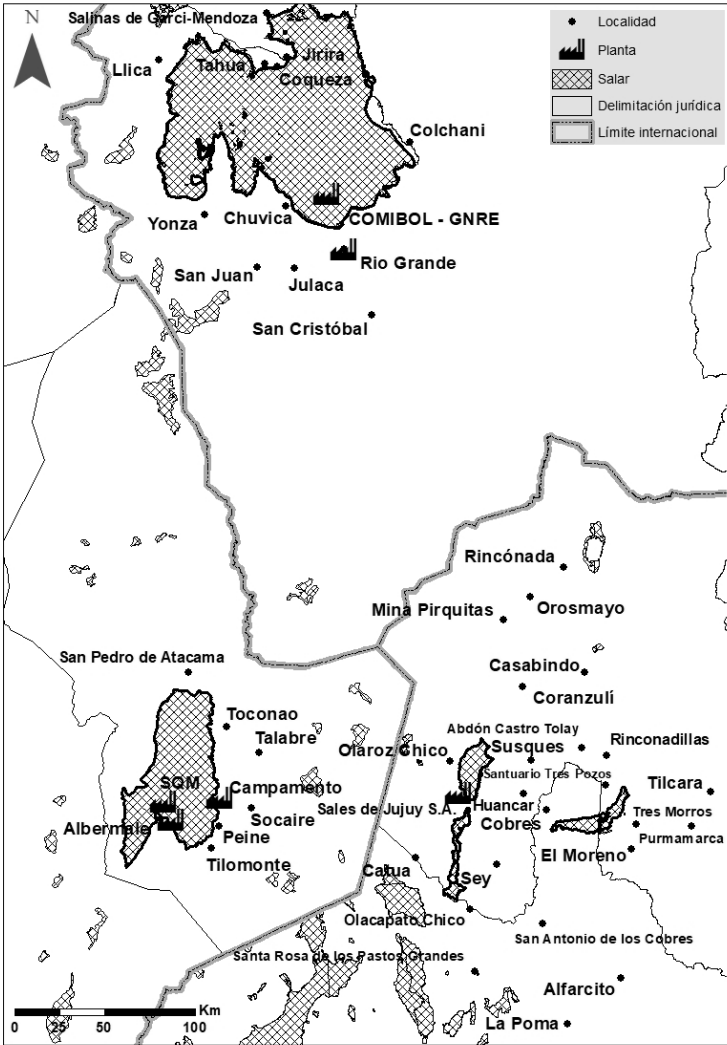
5 “En función del Art. 75 Inc. 17 habíamos hecho las gestiones y en el año 96 nació en Jujuy como primera provincia de la nación la regulación del territorio. Sin embargo, desde el 96 hasta el 2001 donde nosotros nos hicimos renacer como pueblo atacameño, no se había entregado ni una maceta de tierra y se había gastado cantidad importante de dinero en técnicos, camionetas, reuniones, todo

obtuvieron títulos comunitarios de tierra a través de negociaciones entre la Provincia de Jujuy y la Nación⁶. Por su parte, en la cuenca de Salinas Grandes no hay titulaciones de tierras. Allí las divisiones territoriales de las diferentes familias al interior de la comunidad y entre las diferentes comunidades se conforman de manera colectiva y oral a través de las generaciones, no mediante titulaciones escritas (Puente y Argento, 2015).

lo que justifican para hacer fracasar algo” (entrevista a René Calpanchay, 2014).

6 Se entregan los títulos comunitarios a seis de las diez comunidades (Puente y Argento, 2015).

Mapa 1. Territorio de la región Atacameña. Salares y comunidades en Bolivia, Argentina y Chile.



Fuente: Google Maps e investigación de las autoras / Elaboración: Martin Kazimierski.

Nota: Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria (26.160) sancionada en 2006 –como marco de protección de los territorios comunitarios– dispuso la realización de un relevamiento “Técnico-jurídico-catastral” a cargo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) que a nivel nacional ha tenido muchos vaivenes y no ha logrado avanzar en la efectivización de la titulación comunitaria (Revista Fénix, 2013).

La yuxtaposición legal que existe entre la Nación y las provincias ha sido uno de los principales obstáculos para la implementación de las titulaciones⁷. Otro obstáculo lo fue la incompatibilidad entre las formas de ocupación del lugar por parte de las comunidades –que implican el uso de la tierra de manera rotativa y la múltiple pertenencia comunitaria– y los criterios de censos y relevamientos territoriales institucionales que no contemplan estas especificidades⁸.

La más temprana entrega de títulos territoriales en el departamento de Susques y la radicación más acelerada de las empresas marcará parte de las diferencias de los procesos organizativos entre las comunidades de Susques y las cercanas a Salinas Grandes. Explicando en parte las posturas diferenciales en torno a la aceptación –o no– de la explotación del litio en los salares de la región. Así, mientras en el año 2010 la llegada de las empresas Exar y Sales de Jujuy (Orocobre más JEMSE) activa un acelerado y temprano proceso de resistencia en Salinas Grandes, del cual emerge un actor colectivo denominado la Mesa de las 33 comunidades de Salinas Grandes y Laguna Guayatayoc⁹, en las zonas de los salares Olaroz y Cauchari diversas comunidades con títulos propios otorgarían rápidamente sus licencias sociales al proyecto Sales de Jujuy. Esto se explica por el acercamiento de las empresas y comisionados municipales, por la participación de figuras empresariales de relaciones comunitarias o similares, a las asambleas donde un

7 Así, si en el caso de Susques fueron entregados títulos comunitarios, en el caso de las comunidades atacameñas situadas en lado salteño de Salinas Grandes han debido enfrentar primero un juicio por expropiación, dado que la provincia había otorgado propiedades a terceros a inicios del siglo XX. Allí la articulación comunitaria kolla-atacameña de Salinas Grandes, que se activó a la llegada de los proyectos extractivos del litio, habilitó la conformación de una única demanda territorial sobre el conjunto del territorio. Sin embargo, pese al cumplimiento de los requisitos nacionales y provinciales para la misma, su demanda no ha sido atendida y los procesos de relevamiento territorial del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas evidenciaron importantes obstáculos burocráticos.

8 Ver, James Anaya (2012). Informe Relator Especial ONU.

9 Conformado por las comunidades indígenas de Jujuy: Comunidad aborígen de Santuario de Tres Pozos, Comunidad Aborígen de San Francisco de Alfarcito, Comunidad Aborígen del Distrito de San Miguel de Colorados, Comunidad Aborígen de Aguas Blancas, Comunidad Aborígen de Sianzo, Comunidad Aborígen de Rinconadilla, Comunidad Aborígen de Lipan, Organización Comunitaria Aborígen “Sol de Mayo”, Comunidad Aborígen de Pozo Colorado - Departamento Tumbaya, Comunidad Aborígen de Santa Ana, Abrolaite, Rio Grande y Agua de Castilla, Comunidad Aborígen El Angosto Distrito El Moreno, Comunidad de Santa Anta. Comunidades indígenas de Salta: Comunidad Aborígen Cerro Negro, Comunidad Aborígen de Casa Colorada, Comunidad Esquina de Guardia, Comunidad Indígena Atacama de Rangel, Comunidad Aborígen de Cobres, Comunidad Likanantay Paraje Corralitos, Comunidad Aborígen De Lipan (CDESC, 2011).

conjunto de comuneros, contando con escasa o nula información tenían la facultad de ceder sus derechos o licencias sociales. Este es el contexto de emergencia en Susques- Pórtico de los Andes de un colectivo denominado Apacheta cuya primera denuncia son los mecanismos fraudulentos con que la empresa obtuvo en 2012 esa licencia y exige la nulidad de esa asamblea en la que participaron un reducido número de personas, para la realización de la Consulta Previa Libre e Informada (CPLI).

En Chile, la región de Antofagasta contiene 28 de los 52 salares que posee este país. El mayor de ellos es el salar de Atacama, donde se encuentran desde los años 80 e inicio de los 90 los dos yacimientos más importantes en minería no metálica, pertenecientes a las transnacionales Soquimich (SQM-Sociedad Química y Minera de Chile) y Albermale (antes Sociedad Chilena del Litio y luego Rockwood Lithium)¹⁰. Los territorios de esta región fueron también habitados ancestralmente por comunidades indígenas, principalmente atacama y aymara¹¹. En las últimas décadas, los atacameños se organizan como pueblo Likanantay –nombre en idioma kunza–, e inician un proceso de etnogénesis (Bengoa, 2008), en el marco de un contexto de reconocimiento de los pueblos indígenas que tuvo lugar en Chile con el restablecimiento de la democracia. De esta manera, en virtud de la Ley Indígena 19.253 sancionada en 1993, donde queda establecido el reconocimiento legal indígena identitario, se crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y se inicia un proceso de demarcación y saneamiento de los territorios patrimoniales, que al igual que en Argentina, es un proceso lento y no exento de complejidades. El status jurídico otorgado a las comunidades a partir de la sanción de la Ley Indígena las ha consolidado como interlocutores válidos frente al Estado y las empresas¹².

10 El Salar de Atacama cuenta con una extensión de 3000 km² y condiciones excepcionales de concentración promedio de litio 1500 pm, y una tasa de evaporación muy elevada con respecto al resto de los salares en explotación (3700 mn/año).

11 Actualmente, las comunidades atacameñas se ubican en la cuenca del Salar de Atacama, la cuenca alta del Río Loa y su afluente el Río Salado, en los municipios de San Pedro de Atacama y Calama, ambas en la provincia de Loa, agrupadas en pequeños pueblos y en ayllus. Los ayllus, en rigor, constituyen formas de organización social aymara, conformadas por unidades territoriales formadas en base al parentesco. Son ayllus las localidades de Taira en el Loa y Catarpe, Suchor, Bellavista, Guachar, Quitar, Tambillos, Cuchabrachi, Solcor, Yaye, Larache, Checar, Sequitor, Coyo, Tulor, Vilama, Cucuter, Poconche, Beter y Guatin, en San Pedro de Atacama. Organizadas en pueblos, están las comunidades de Conchi Viejo, Toconce, Caspana, Cupo, Ayquina, Lasana, Chiu Chiu, Río Grande, Machuca, Toconao, Talabre, Camar, Socaire, Peine y el ayllu Conti-Tuqui (Conde Duque) de san Pedro de Atacama.

12 Esto estableció una dinámica de institucionalización de la figura legal de

Por su parte, en Bolivia el Salar de Uyuni destaca antes que nada por su enorme extensión de 10 582 km², que lo torna poseedor de las reservas más grandes de litio en el cono sur. El salar se encuentra en el departamento de Potosí –en la región del suroeste potosino rodeado de cinco de las 16 provincias del departamento: Daniel Campos, Nor Lipez, Sur Lipez, Enrique Baldivieso y Antonio Quijarro–. Las principales poblaciones de la región son los municipios de Uyuni, Colcha k, Llica, Tahua y Salinas de Garci Mendoza, conformados por un cúmulo de comunidades y ayllus de menor población¹³. La división jurídico política de este territorio (antiguamente denominado Lipez) en provincias y municipios, se estableció luego de la conformación del Estado Nación boliviano, a lo largo del siglo XIX y XX. Pero en rigor el conjunto del sudoeste potosino comprende una unidad territorial habitado por población mayoritariamente quechua y aymara –aunque en menor proporción se encuentran presentes otras etnias de las 36 reconocidas por el Estado Plurinacional de Bolivia– (Calla, 2013). Al mismo tiempo en estos territorios existen grupos que reivindican la identidad y dialecto de los “Lipi” o “Lipez” (entrevista habitante de Uyuni, 2017), identificación que pertenece al pueblo de atacama aun cuando posee un dialecto propio (de acuerdo con la Mancomunidad de la gran tierra de los Lipez, grupo municipalista conformado en el año 2003 para reivindicar la identidad y la cultura Lipez, su territorio comprendía el Salar de Uyuni, Rio Grande y parte de la cordillera, habiendo habitado la región entre los años 1200 AC y 1463).

A fines del siglo XX persistían en la región potosina cuatro formas organizativas: los ayllus, las comunidades originarias, las comunidades reconstituidas y las propiedades privadas de tipo hacienda, fincas o parcelas. Estas formas comunitarias coexistían con las articulaciones sindicales¹⁴. El proceso de sindicalización en Bolivia, a partir de la revolución nacional del MNR en el año 1952, y el

“comunidad” no exenta de ambigüedades. La pertenencia a la comunidad tiene requisitos y condiciones de origen o de adscripción y auto-adscripción étnica. En estos procesos, las diferencias y límites de identificación son subjetivamente definidos en función de que sean seleccionadas como significativas o no por los mismos actores, y se encuentran en constante redefinición en la interacción mediante procesos de inclusión/exclusión (Barth, 1976).

13 La región del salar cuenta con una población de 54.693 habitantes en un área de 42.129 km², con una densidad poblacional de 1,3 habitantes por km², muy por debajo de la nacional de 9,49 habitantes por km² (Poveda, 2013).

14 Según Calla (2013) una particularidad del sudoeste potosino es la predominancia de ayllus y de comunidades originarias, en contraste con el resto de la región donde predominan comunidades reconstituidas y tierras de propiedad privada (Calla, 2013).

fortalecimiento que asume en la región potosina la organización sindical luego de 1979, articula a la célula organizativa comunitaria la activación de las estructuras sindicales mineras y campesinas. A partir de la creación de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), las Federaciones Regionales y los sindicatos regionales se expanden sobre el territorio¹⁵. De esta forma y hacia los años 90, la Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sur (FRUTCAS) inicia las demandas en torno a los procesos de saneamiento y titulación de las llamadas Tierras Comunitarias de Origen (TCO), posibilitadas en 1996 por la Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria. Esta titulación se obtiene recién en el año 2010 y regulariza tres macros TCOs.

Además de la TCO históricamente demandada de la Central Única Provincial de Comunidades de Nor Lípez (CUPCONL), FRUTCAS logró obtener otras dos amplias titulaciones –la Central Única Provincial de Comunidades Originarias Enrique Baldivieso (CUPCOEB) y de las Comunidades Indígenas Jatun Ayllu, Juchuy Ayllu, Chawpi Ayllu de sur Lípez–, (CIJA-JA-CA), (ver mapa 2), que a su vez son territorios de una vasta riqueza de minerales (Poveda, 2013).

Durante mediados de los años 80 y la década de los 90 toda la región atacameña asiste a los impactos provocados por la expansión de la actividad minera en estos territorios. Si bien en el caso de Bolivia y Chile hablamos de regiones eminentemente mineras, en Argentina los años 90 representa la expansión de un perfil minero relativamente novedoso para el país (Svampa y Antonelli, 2009) en donde la provincia de Jujuy tendrá, desde allí y hasta la actualidad, un rol central como provincia integrante del Acuerdo Federal Minero firmado en 1993¹⁶.

15 La Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, el mayor pilar en la conformación del evista Movimiento al Socialismo (MAS), está estructurada de la siguiente manera: - Comité Ejecutivo Nacional /Federaciones Departamentales /Federaciones Regionales / Federaciones Provinciales /Centrales Agrarios /Sub Centrales /Sindicatos agrarios.

16 Potosí es un departamento que ha sido históricamente minero, de plata, estaño, antimonio, manganeso, oro, cobre y plomo. El “norte grande” de Chile, también es eminentemente minero de cobre, plata, molibdeno, oro, litio, hierro, yodo, carbonato de calcio y cuarzo. A diferencia de los costes de transporte en Bolivia, Chile cuenta con tres puertos que son centrales para la exportación de minería metálica y no metálica, entre otros: Arica, Iquique y Antofagasta. Junto con Calama, estas ciudades-puerto son los centros urbanos más importantes de la región. Por último, en Argentina las inversiones que fueron realizadas mientras se implementaban las reformas neoliberales de los años 90 catapultó la actividad minera con proyectos como Bajo la Alumbra y el Salar del Hombre Muerto en Catamarca, Zapla y El Aguilar en la provincia de Jujuy, en las provincias que estamos analizando.

Mapa 2. Delimitación de los tres títulos de Tierras Comunitarias de Origen (TCO) entregadas a FRUTCAS en la región del sudoeste potosino.



Fuente: Fundación Tierra y CEDHA (2014). Un presente sin futuro. El proyecto de industrialización de litio en Bolivia / Elaboración: Martin Kazimierski.

La minería, por tanto, bajo las condiciones del capital trasnacional, con utilización de químicos y tecnologías cada vez más avanzadas (Svampa, Bottaro y Solá Álvarez, 2009) es ya de por sí una actividad económica que disputa en los territorios los principales recursos como la energía y la tierra, opera desplazando progresivamente las antiguas formas de reproducción de la vida agropecuaria y ganadera de subsistencia, al tiempo que produce reconfiguraciones identitarias campesinas en coexistencia con trabajadora minera.

Con todo, la minería del litio, por sus actuales formas extractivas en salmuera, es una minería del agua y una minería en salares (Gallardo, 2011; Bertone, 2013; FARN, 2012; Puente y Argento, 2015 y 2015b). El tipo de extracción que supone el litio en estos territorios difiere respecto de la minería tradicional ya que lo que se extrae no son partes sólidas sino un líquido –salmuera–, que puede afectar directamente el comportamiento hidrogeológico del territorio. Esta condición hidrogeológica gesta una de las problemáticas más grandes que tienen los territorios que nos convocan. En regiones signadas por la escasez de este recurso, consideradas ecosistemas frágiles, el uso del agua de manera industrial

presenta costosos riesgos para poblaciones que utilizan las fuentes acuíferas escasas para su sembradío y el pastoreo. El uso de los salares, a su vez, tiende a desplazar la actividad de cosecha de la sal de manera artesanal o cooperativa que llevan adelante las cooperativas comunitarias.

Toda la región del desierto de Atacama es uno de los ecosistemas más áridos del mundo por la confluencia entre escasas precipitaciones, altos índices de evaporación y largos períodos de sequía, a lo que se suman actualmente el calentamiento global y las cantidades industriales de extracción de agua para la industria minera (Morales y Azocar, 2016:114). La región de Antofagasta (Chile) representa el caso de mayor fragilidad, dado que en las últimas décadas han resultado en balances hídricos negativos (Morales y Azocar, 2016:114). Sumado a esto, el Código de Aguas sancionado en 1981 bajo la dictadura de Pinochet impactó en la privatización y pérdida de las aguas ancestrales de las comunidades atacameñas. La aplicación de esta normativa desató un proceso de apropiación de las aguas ancestrales por parte de compañías mineras, provocando el desecamiento de bofedales (humedales de altura) y acentuando la migración de la población atacama. En reconocimiento de la extrema fragilidad, en el año 2000 se declara agotada la cuenca hidrográfica del Loa (DGA, 2005), para el otorgamiento de derechos de uso de agua permanentes y esta situación profundiza la disputa por las fuentes de agua superficiales y subterráneas en la región, que se evidencia en los conflictos actuales¹⁷.

El uso del agua es también una de las principales amenazas para las comunidades de Salinas Grandes y Olaroz y Cauchari en Argentina. De acuerdo con el doctor Fernando Díaz, geólogo forense y ambiental independiente, por cada tonelada de litio extraída de salmuera en forma industrial se evaporan alrededor de 2 millones de litros de agua (Gallardo, 2011). Entonces, a la posibilidad de que estas culturas se vean obligadas a “tener que dejar de trabajar de la sal” (entrevista abogada de la Mesa de las 33 comunidades de Salinas Grandes y Guayatayoc, 2014), se le suma la pérdida de sus pasturas y pastoreos campo arriba, producida por la sequía de las aguadas u “ojos de agua”. Es por esto que, en el marco del proceso organizativo para la resistencia a la minería del litio las comunidades –junto con técnicos, profesionales, abogados y ONGs presentes en el territorio–, presentaron

17 Las aguas del Loa son aprovechadas por las comunidades para el regadío y agua potable; el uso intensivo de las mismas por parte de la minería está históricamente en el centro de las disputas entre las comunidades, las empresas y el Estado chileno.

un informe paralelo al CDESC que relaciona la privación de acceso al agua con la privación de los salares como una violación de los derechos humanos fundamentales de acuerdo a lo señalado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Informe paralelo al CDESC, 2011).

La presentación de informes productos de la labor de ONGs e instituciones públicas (CDESC; COAJ; CEDHA y CEPAL) contrasta con la inexistencia de estudios hidrológicos que abarquen el conjunto de las cuencas acuíferas comprometidas, y así, el problema de la incertidumbre queda en estos territorios ligado desde el primer momento a la escasez de la información respecto al uso del agua, o bien a la desconfianza en la información que es otorgada por las empresas en sus Estudios de Impacto Ambiental (EIA). Esto ocurre porque los informes de impacto ambiental son realizados por las propias empresas, quienes los elevan al Juzgado de Minas previo pasar por instancias institucionales de la Unidad de Gestión Ambiental Minera Provincial (UGAMP), la cual realiza sus observaciones y/u objeciones sobre pasivos ambientales y forma de extracción del litio en sus territorios.

Así, para obtener estudios vinculados a los impactos ambientales, las comunidades debieron recurrir en primera medida hacia el Juzgado de Minas de Jujuy, ya que la provincia de Salta no reconocía hacia el año 2012 la entrega de pedimentos y luego detuvo los proyectos en la fase de exploración. Las comunidades exigen desde el año 2011 la debida información en las diversas instancias judiciales, pasando por los propios responsables municipales (Comisionados Municipales) quienes sostienen, al igual que las empresas, que la minería del litio no es una minería invasiva porque no utiliza técnicas con explosivos o cianuro¹⁸. A su vez, quienes se oponen a la minería del litio en los salares de Olaroz y Cauchari han elevado demandas donde denuncian en concreto los cambios de comportamiento e incluso la pérdida de sus animales¹⁹, y solicitan al Estado los recursos para la contratación de profesionales elegidos por las propias comunidades. Esta última cuestión ligada a los conocimientos y saberes del lugar sobre el comportamiento de

18 Sin embargo, la extracción de este mineral actualmente utiliza diversos químicos tóxicos para procesar el carbonato de litio (Aguilar Franco y Laura Zeller, 2012).

19 Múltiples estudios resaltan el problema de los camélidos, dado que las salinas también forman parte de la zona declarada como reserva provincial en Jujuy, para la protección esta especie. Bertone, N. (2013) "Salinas Grandes, explotación del litio y demandas comunales", en Debates Latinoamericanos, Año 11, volumen 2, N° 22. Gallardo, S (2011) "Extracción del litio en el Norte Argentino", en Revista Exactamente, Buenos Aires.

los animales y por tanto a la dimensión simbólica identitaria que revisten los salares para estas comunidades (Schiaffini, 2014)²⁰, no ha sido siquiera tenida en cuenta entre las controversias socio-técnicas y el uso diferencial de la información. El respeto al salar, a sus ciclos, a lo que el mismo ofrenda y a lo que se le extrae para sus cosechas emerge también en el relato de las entrevistas en las comunidades de Peine y Toconao, en el Salar de Atacama. Lo interesante es que, en estas comunidades, donde la presencia de empresas se remonta a casi a 40 años atrás y las transformaciones socio-espaciales son mucho más visibles, este relato queda ligado a un pasado.

Finalmente, la minería del litio constituye una amenaza concreta al salar en tanto fuente directa de ingresos para los pequeños productores, que integran un cúmulo de comunidades situadas en los alrededores de los tres salares, fundamentalmente en las zonas donde la sal que se extrae es apta para consumo humano²¹. Mientras que aquellas comunidades que habitan directamente a la vera del salar expresan una marcada identidad cooperativista o de pequeña minería, las comunidades con mayor distancia se encuentran más ajenas a la producción o comercialización de la sal –así como también al conflicto con las empresas minero extractivas–, y sus actividades principales tienen relación con la economía campesina de la zona pero también muchos de sus pobladores trabajan o han trabajado para las diferentes empresas mineras en el territorio.

Los tres tiempos del litio. Matrices de desarrollo, dinámicas territoriales y repertorios de acción colectiva.

Si bien las investigaciones sobre el litio y en general del conjunto de minerales evaporíticos que poseen los salares estudiados se remontan a los años 60 en los tres casos, los tres proyectos o

20 Ver Información paralela al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) y también Marchegiani Pia (2014) “Litio, el oro blanco del siglo XXI. ¿Qué fin justifica qué medios?”, en FARN *Informe Ambiental Anual 2013*, Buenos Aires.

21 En el Salar de Uyuni, encontramos productores en el municipio de Colcha K (comunidades de Altucha, Santiago de Agencha, Puerto Chuvica), en el municipio de Tahua (comunidades de Chiquini, Caquena, Cacoma y Chiltalco), en el municipio de Uyuni, Colchani cuenta con la Cooperativa Industrial Rosario Limitada, que agrupa a 150 socios de esta comunidad. En Salinas Grandes existe una cooperativa de la sal en la comunidad de Santuario Tres Pozos y una cooperativa de envasado de la sal en la comunidad de Cerro Negro. En el Salar de Atacama, las comunidades de Socaire y de Peine eran, nuevamente en el pasado, productoras de sal (entrevista a comunera Peine, 2017).

políticas nacionales de extracción y/o industrialización del litio en Argentina, Chile y Bolivia presentan sus propias particularidades, tanto en el tratamiento del litio como del conjunto de sus recursos naturales²².

En Chile, se destaca que el Decreto Ley N° 2886 de 1979, sancionado por el dictador Augusto Pinochet, declaró al mineral como “recurso estratégico” argumentando sus potencialidades para aplicaciones nucleares. Este decreto estableció que la propiedad del mineral le correspondía al Estado, siendo la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) en el Salar de Atacama (región de Antofagasta), la Empresa Nacional de Minería (ENAMI) en el Salar de Aguilar, y la Corporación del Cobre (CODELCO) en los salares de Maricunga y Pedernales, las entidades estatales habilitadas para constituir pertenencias mineras, celebrar convenios de explotación y beneficio de yacimientos de litio –Contratos Especiales de Operación de Litio (CEOL) – con empresas privadas. Al mismo tiempo, esto implicaba que el litio se convertía en un mineral no concesionable. Tempranamente, en 1980, CORFO crea la Sociedad Chilena del Litio (SCL) y suscribe el primer convenio para desarrollar la producción y venta de litio y sus productos en el Salar de Atacama con la empresa Norteamericana Foote Mineral Company (Rockwood Lithium INC)²³. Entre 1988 y 1989, Sociedad Chilena del Litio vende su 45% a Foote Mineral Company, que ya desde 1984 había comenzado a extraer salmueras de litio y potasio. En 1993 comienzan las explotaciones de litio en el mismo salar por parte de la actual empresa SQM (la ex estatal Sociedad Química y Minera de Chile, SOQUIMICH). Finalmente, en el año 2012 la empresa Rockwood Lithium, perteneciente al grupo estadounidense Albermale²⁴, pasa a controlar a la Sociedad Chilena de Litio (SCL). A pesar de estos cambios de capitales, la Sociedad Chilena del Litio, Rockwood/ Albermale está presente entonces hace más cuatro décadas en la comunidad de Peine donde los y las habitantes la conocen como “la Litio”.

22 Ver el artículo de Slipak y Urrutia, presente en este mismo volumen.

23 El convenio consistió en la creación de la empresa Sociedad Chilena de Litio Ltda. (SCL), donde la participación fue de 55% por parte de Foote Mineral Company y 45% de Corfo. Este convenio tendría vigencia hasta que la sociedad hubiera vendido litio o derivados que contengan hasta 200.000 Tn, o por un plazo de 30 años, y deja a la Sociedad libre del pago de regalías; la explotación se realizaría en las pertenencias mineras constituidas por esta Corporación de forma previa a la declaración de no concecibilidad del mineral que se declara en 1979.

24 Albermale tiene autorizada una cuota de extracción de 442 litros por segundo de salmuera del salar de Atacama, además de la utilización de numerosos pozos de agua dulce en la zona.

Su radicación ocurre antes de ser aprobada la Ley Indígena, pero posteriormente la empresa se expande y junto a ella se radica en Toconao la empresa SQM.

En estas comunidades el impacto de la actividad minera se evidencia en los pasivos ambientales²⁵ y además en la transformación de las características socio-culturales, a partir de la instalación de campamentos de mineros se instalan nuevas viviendas para los trabajadores que provienen de afuera, casinos y espacios de esparcimiento, llegando además decenas de nuevos vehículos. Los impactos se expanden en todo el territorio, comprendiendo además de Peine y Toconao otras localidades como Socaire, Talabre, Ticolomonte y un conjunto de comunidades y ayllus. En cuanto a las formas de intervención económica-empresarial, éstas se han dado de manera directa entre las empresas y los individuos o pequeños grupos bajo la figura de la Responsabilidad Social Empresarial y en un marco de escasa reglamentación institucional, signado por la ausencia de órganos estatales que intervengan para la regulación de los beneficios. Así, destacan los proyectos productivos financiados de manera directa por las empresas²⁶.

Estas formas de intervención han fragilizado y fragmentado a la organización territorial, favoreciendo algunas comunidades en detrimento de otras. A su vez, hacia el interior de las mismas han fragmentado el tejido social a causa del reparto de los “beneficios” escasos. En efecto, como la vía directa para la obtención de recursos económicos pasa por la figura legal de la comunidad, la posibilidad de obtener beneficios colectivos depende de la pertenencia a la misma y, por tanto, conlleva a extremar los mecanismos de restricción de las formas de pertenencia: para que una persona integre la comunidad o ayllu debe demostrar ser “originario” y además participar tres años de la comunidad de manera pasiva (entrevista habitante de ayllu Sequitor, San Pedro de Atacama, 2017).

25 Para un análisis de los pasivos ambientales que provoca la actividad minero extractiva de litio, ver el artículo de Gustavo Romeo en este volumen.

26 Como el proyecto de “vinos de altura” financiado por SQM en Toconao, o el caso de la comunidad de Socaire que a través de SQM y por medio de CONADI ha conseguido subsidio para producir alimento de alta calidad con un invernadero, o bien las formas individuales de arrendamiento o alquiler de viviendas con contratos empresariales. “Había una relación muy cercana entre la empresa y la comunidad en los primeros tiempos, sobre todo creo por los puestos laborales que se abrían. Después hubo una época en que la empresa se expandió mucho y hubo mucha gente que construyó casas con habitaciones para arrendar a los trabajadores que llegaban. Eran muy pocas las personas que podían hacer esto, los que tenían factura y éstos se beneficiaron arrendando como contratistas de las empresas” (entrevista a habitante de Toconao, 2017).

Los impactos producidos por las empresas junto a los abusos en los usos del agua y del territorio, hicieron que a lo largo de los años se fortalecieran las acciones legales en contra de las mismas, en una articulación regional. Se creó el Consejo de Pueblos Atacameños (CPA) que busca articular a todo el pueblo Likanantay de la segunda región. Sin embargo, atravesado por las mismas lógicas de distribución de recursos, quedó dividido por pertenecer a dos municipios diferentes: Calama y San Pedro de Atacama. Actualmente, el CPA nuclea a 18 comunidades del segundo. Desde su génesis el CPA ha activado demandas a las empresas por el uso del agua. Así, sus técnicos y abogados se han dedicado a la investigación de la cuenca y cuentan con toda la información respecto de las concesiones de agua subterránea y de salmuera que en cada contrato les fueron cedidas a las empresas, paradójicamente disponible más por la propia regulación mercantil que por la institucionalidad estatal.

En el año 2009 la comunidad de Peine inicia una demanda a SCL/ Rockwood por el uso de las aguas de regadío. Sin reconocerlo, los estudios de la empresa afirmaban que el agua provenía de una cuña salina que no tenía relación con las aguas solubles de vegas y bofedales²⁷. Por medio de sus acciones la comunidad de Peine logra firmar un primer convenio según el cual y bajo los criterios de “compensación ambiental y reparación del daño”, Rockwood se compromete a pagar una suma de dinero fijo desde ese momento hasta que termine el periodo de explotación. A partir de allí, en Peine se inicia una mayor relación con la empresa que redundó, a su vez, en procesos formativos de sus dirigentes en materia de derechos indígenas, con el planteamiento inicial de la necesidad de “generalizar el convenio hacia el conjunto del territorio” (entrevista a miembro de la comunidad de Peine, San Pedro de Atacama, 2017). En sintonía con esto, el CPA impulsa la articulación de las demandas como pueblo Likanantay asumiendo que las afectaciones de una empresa no eran solo sobre una comunidad sino sobre el conjunto del territorio. En el marco del Convenio 169 de la OIT, el CPA exige el reconocimiento legal del “territorio” como unidad, en contraposición a la legislación de Chile que establece que son pasibles de ser otorgados a diferentes actores económicos tanto la tierra como el agua, dividiendo así la propia noción de territorio.

27 “Rockwood tenía permiso ambiental para extraer 140 litros de salmuera por segundo. El gran tema acá es que para las empresas la salmuera no es agua, pero para las comunidades sí. Ellos querían aumentar 600 más, o sea a 740 litros por segundo de extracción de salmueras. Hubo muchas observaciones de CONADI principalmente, pero no se reconocen impactos ambientales, el SEA no lo obliga y entonces no hay consulta” (entrevista a miembro del CPA, 2017).

A distancia del caso chileno se encuentran las políticas públicas referidas al litio en Bolivia, debido a la temprana declaración en el año 2006 del interés del presidente Evo Morales por la relevancia económica del litio para su país, y la posterior decisión política estatal que lo posiciona como el único país que planifica una explotación soberana de los recursos evaporíticos en salmueras. Esto se debe también a los orígenes subalternos que tiene el propio proyecto minero del litio ligado en la región potosina con las luchas de resistencia a la privatización del litio (Nacif, 2013; Argento, 2018). Esta resistencia data de un periodo de fuertes movilizaciones y debates públicos que se dan entre el año 1989 en que se firma un contrato con la norteamericana Lithium Corporation of América (Lithco) –ahora FMC– y despierta un proceso de movilizaciones por el Comité Cívico Potosinista y la Universidad Autónoma Tomás Frías, de las cuales participaron las comunidades y organizaciones sociales presentes en el territorio para inicio de los años 90. Luego de un periodo de negociaciones, en febrero de 1992 se firma un nuevo contrato con la Lithco incorporando la colaboración de sectores de la universidad potosina y del directorio del CIRESU²⁸, pero posteriormente el Parlamento decide elevar el IVA del 10 al 13%, la empresa anuncia el repudio a estas modificaciones y tras meses de negociaciones decide retirarse en noviembre de 1993 al Salar de Hombre Muerto en Argentina (Nacif, 2012).

Tras la llegada del MAS al gobierno y luego de la sanción de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, se establece que “El Estado será responsable de las riquezas mineralógicas que se encuentren en el suelo y subsuelo cualquiera sea su origen y su aplicación será regulada por la ley”, declarando de carácter estratégico el uso de estos recursos. Para 2006 y 2007 algunas de las figuras históricas y representativas de FRUTCAS que habían formado parte de esta gesta de defensa al salar, logran acceder a cargos y/o puestos gubernamentales como diputados plurinacionales en la nueva Asamblea Nacional (entrevista a ex encargado relaciones comunitarias de GNRE COMIBOL, 2017), e impulsan una articulación con círculos empresariales y científicos para la presentación de un proyecto de industrialización del salar y desarrollo para la región potosina. En esta articulación resalta la temprana colaboración de un ingeniero belga con FRUTCAS, él y un grupo de profesionales que serán convocados por el presidente Evo Morales a integrar el Comité de Científicos dependiente de

28 El Complejo Industrial de los Recursos Evaporíticos del Salar de Uyuni (CIRESU) se había conformado en 1985 cuando se declara reserva fiscal al conjunto del territorio del Salar de Uyuni (GNRE Bolivia: Ley N° 719, 15 de febrero de 1985).

la COMIBOL (entrevista a Córdova, 2017). Científicos nacionales y referentes territoriales campesinos quedaron articulados desde sus orígenes al proyecto de extracción e industrialización del litio con control estatal²⁹.

En el año 2008 “luego de un ida y vuelta con las comunidades” (entrevista a integrante de GNRE, 2017), el Decreto 29.496 crea la Dirección Nacional de recursos Evaporíticos de Bolivia, como unidad ejecutora que desde la COMIBOL y bajo el asesoramiento del mencionado Comité de Científicos, sería la encargada de los trabajos de exploración, explotación, industrialización y comercialización de los productos derivados de las salmueras. Hacia el año 2009 se crea la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos (GNRE), allí comienzan las obras de construcción de las plantas y campamentos de vivienda para los cientos de obreros que forman parte de la etapa inicial de la instalación. Este es el periodo que podemos plantear como de la articulación más virtuosa entre MAS-GNRE, COMIBOL, FRUTCAS-SUMCAS³⁰ y las comunidades. En los primeros años de la articulación fue central la figura del representante de Relaciones Comunitarias como nexo de comunicación entre las partes. A su vez, en esta etapa la mayoría de los trabajadores obreros provenían desde las comunidades cercanas, propiciando un crecimiento económico que coincidió con el momento del alza del precio de la quinua dando como resultante un ciclo de retorno de muchos jóvenes que habían migrado desde sus comunidades de orígenes hacia los núcleos urbanos de Oruro, Potosí y La Paz³¹. Es decir que el inicio del proyecto aglutinó a todas las expectativas de los actores que habían encabezado la lucha contra la transnacional minera Lithco –tanto en las comunidades como en la ciudad de

29 “Es como que la historia les dio la oportunidad en el marco de la nueva constitución, ejercieron como “Relaciones Comunitarias” el control del proyecto. Los que le presentaron el Proyecto al Evo fueron Eloy Calizaya Mamani, que ahora es asambleista departamental, el ejecutivo del sindicato que era Don Teodoro Ali y que luego llegó a ser diputado plurinacional por la región oriundo él de Rio Grande. Otros fueron propiciando el espacio... Don Froilán Condori que fue también Ejecutivo del FRUTCAS cuando la lucha contra la Lithco (de la provincia Quijarro), y Don Francisco Quisbert. Estos hombres en representación del conjunto de la población” (entrevista a ex trabajadora de la planta de Uyuni/GNR, 2017).

30 FRUTCAS-SUMCAS articulan juntas en el territorio. La organización femenina goza de una amplia legitimidad, y fue determinante en las huelgas de hambre en potosí y en las movilizaciones de los 90 contra la Lithco.

31 Para un análisis sobre los problemas de emigración de jóvenes y preocupación por la generación de empleos en las comunidades, ver: “Perspectivas locales sobre el Litio en el Salar de Uyuni: Niveles de conocimiento y opiniones regionales sobre el proyecto que puede determinar el futuro del litio en el mundo” (Greenberg, 2016).

Potosí-. La propuesta de Evo Morales de realizar al cien por ciento la industrialización del litio en suelo nacional implementada por medio de una política de “sensibilización del proyecto” (entrevista a integrante de GNRE y Relaciones Comunitarias, 2017), ofició de bandera de recuperación de las capacidades de control estatal y soberanía nacional en el marco de la agenda de nacionalización de los recursos. En el territorio, las estructuras sindicales agenciaron una aceitada política de comunicación que incluyó desde plenarios y reuniones hasta la convocatoria de la COMIBOL a las comunidades y representantes para conocer las plantas.

En el territorio, el mayor grado de articulación se dio con la comunidad de Río Grande. La escasa distancia a la planta de Lipi y la capacidad productiva preexistente han sido determinantes en esta articulación. Allí existían dos empresas: Sociedad Minera de Río Grande (SOCOMIRG) y Coop. Estrella del Sur, que se dedicaban al transporte de bórax y ulexita de la zona. Actualmente, los habitantes de Río Grande reunidos en una cooperativa comunitaria de transporte llamada Delta, trabajan para la COMIBOL en las tareas de transporte de carga³².

En contraste con la política chilena desde la dictadura, respecto del litio como recurso estratégico no concesionable, y la novedosa política de industrialización nacional que impulsa Bolivia de cara a un proceso de encadenamiento de valor que vaya *del salar a la batería*, Argentina primero no posee una norma específica para la explotación del litio, y segundo, desde el año 1994 faculta a las provincias a legislar sus propias normas específicas para la radicación de capitales privados. A nivel nacional, la extracción y procesamiento del litio se desarrolla según el régimen minero general legislado en el Código Minero y la Ley de Inversiones Mineras N° 24.196, sancionada en el año 1993, que desreguló absolutamente el sector minero, otorgando a las empresas grandes beneficios que incluyen amplias facilidades arancelarias, desgravación impositiva, estabilidad fiscal por 30 años y limitadas regalías provinciales (Svampa y Antonelli, 2010)³³. Es en este marco que la Lithco

32 Si bien las tres empresas cooperativas pueden ser subcontratadas, es Delta – que a diferencia de las otras cooperativas de socios, nuclea a todos los integrantes de la comunidad– la que está vinculada directamente al proyecto por medio de COMIBOL y asegura la distribución de los beneficios de esta cooperativa al conjunto de los y las integrantes de la comunidad (Argento, 2018).

33 Véase en este mismo volumen el artículo Slipak-Urrutia. El código define a las minas como bienes privados de la Nación o de las provincias según el territorio en que se encuentren, pero afirma que el Estado no puede explotar ni disponer de ellas renunciando así al control estatal, y que por esto los particulares tienen la “facultad de buscar minas, aprovecharlas y disponer de ellas como dueños”

consiguió radicarse en Argentina en 1993, en 1995 obtuvo la concesión del salar y en 1998 Minera del Altiplano SA, subsidiaria de FMC Lithium, comienza la producción comercial de litio, convirtiéndose a partir de allí en uno de los principales exportadores a nivel mundial en el Salar de Hombre Muerto en Catamarca.

Al conjunto de facilidades que esta legislación le otorga a la expansión del capital, se le suma entonces la provincialización de la cuestión minera habilitadas por el artículo 124° de la Constitución Nacional. Así, las disposiciones en materia de explotación y apoyo a las empresas transnacionales que han impartido los gobiernos, presentan contrastes entre Catamarca, y en Jujuy y Salta³⁴. A nivel nacional, entre los años 2010 y 2015 hubo diversas posturas acerca de cómo posicionarse ante el aumento de la demanda del litio. Pero lo cierto es que, durante la gestión de Cristina Kirchner, sin dejar de alentar el modelo de extracción minera, se destinaron fondos para ampliar la cantidad de empresas nacionales y nodos científicos de investigación involucradas con el objeto de desarrollar una batería nacional (Fornillo, 2015). En 2014 y 2015 diversas propuestas de proyectos legislativos fueron presentados en el Congreso para declarar al litio como recurso estratégico (Camiscia, 2017), pasando por el incentivo a la investigación científica hasta su concepción como simple recurso natural. Sin embargo, las lógicas de la oferta y demanda de este mineral, la falta de coordinación de las iniciativas y tecnologías, y la continuidad de la legislación minera nacional, perpetuaron las lógicas de reprimarización del litio (Argento y Zicari, 2016).

A pesar de que las provincias argentinas establecen sus propias normativas, la Nación mantiene cierta jurisdicción mínima para regular las industrias extractivas, principalmente en lo referido a cuestiones ambientales y a la participación de los pueblos indígenas

(Código de Minería, artículo 8°) (Svampa, Bottaro y Sola Álvarez, 2009: 34). Al mismo tiempo se establece tanto en el código como en la Constitución de 1994 la diferenciación entre el suelo y el subsuelo.

34 Para un análisis detallado ver el artículo de A. Slipak y S. Urrutia en este volumen. En Salta a través del Decreto N° 3860/10, se declara de interés público el proyecto e iniciativa privada de la empresa Bolera Minera S.A y se crea REMSA (Recursos Energéticos y Mineros S.A). En Jujuy se declara a las reservas minerales que contengan litio como recurso natural estratégico generador del desarrollo socioeconómico de la Provincia. A su vez, crea un Comité de Expertos para el análisis integral de proyectos de litio y otras regulaciones y constituye una Sociedad del Estado denominada Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE). Esta empresa se incorpora al Proyecto de Sales de Jujuy endeudada directamente desde el principio con Orocobre, por lo cual debe abonar hacia esta empresa más de un 33% de los dividendos que le corresponden por sus acciones en Sales de Jujuy (un 8,5% de las mismas) (Argento, Puente y Slipak, 2017).

en la gestión de sus bienes comunes. Respecto de la primera cuestión, la CN establece en su art. 41°, 3 que le corresponde al Estado federal establecer la legislación mínima de protección, mientras que a las provincias les corresponde dictar las normas necesarias para complementar estas regulaciones federales³⁵. En lo referido a la garantía de participación de los pueblos indígenas en la gestión de los recursos naturales, el art. 75, 17 de la CN reconoce la “preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos”, así como “la posesión y propiedad comunitaria de las tierras y la regulación de su entrega” –evidenciando una relación estructural entre identidad indígena y territorio– y “asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten”. La CPLI se encuentra garantizada en el Convenio 169 de la OIT ratificado en Argentina en julio de 2000 y el voto en la Asamblea General a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas del año 2007.

Sin embargo, en las tres provincias la radicación de las empresas y el inicio de los proyectos de exploración se pusieron en marcha sin que las comunidades fuesen consultadas. De hecho, cuando las empresas Orocobre y Exar “aterrizaron” a mediados de 2010 en el territorio de Salinas Grandes (Göebel, 2013), fue precisamente la incertidumbre respecto de estos proyectos lo que impulsó la activación del conflicto de unas pocas comunidades con apoyo en un primer momento sólo de referentes de ONGs de trayectoria en estos territorios, abogados con experiencias en litigios y juicios indígenas contra proyectos mineros en la zona de Jujuy, como mina Pirquitas, El Aguilar, Metal Huasi, entre otros. Si en un primer momento se activaron las comunidades que trabajaban del turismo y/o de las cooperativas comunitarias de la sal, finalmente, lograron auto convocarse un total de 33 comunidades conformando la “Mesa de comunidades originarias de la Cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc para la defensa y gestión del Territorio” en cuya denominación ya se visibiliza una categorización de dos demandas constitutivas a este actor colectivo: las Salinas, es decir la sal, y cuenca, es decir el agua.

Tanto la Mesa de las 33 comunidades, en Salinas Grandes, como Apacheta, que es un colectivo independiente conformado por un

35 Las denominadas “Leyes del no” (leyes que prohíben el uso de químicos tóxicos para la actividad minera) impulsadas por las “comunidades del no” (Antonelli, 2009), en los hechos expresan una provincialización de la cuestión ambiental. Entre 2003 y 2008, gracias a la articulación de resistencias regionales, siete provincias sancionaron estas leyes: Chubut, Río Negro, La Rioja, Tucumán, Mendoza, La Pampa, Córdoba, San Luis.

grupo de familias de la localidad de Susques, y que también tiene presencia en las comunidades de El Toro, Coranzulí y San Juan³⁶, exigen la realización de la Consulta Previa Libre e Informada porque las comunidades no han sido consultadas. La estrategia legal por medio de la cual inician las demandas lleva incluso en Salinas Grandes a lograr la reversión de muchos contratos particulares que habían sido firmados con las empresas, para que los socios de la cooperativa de la comunidad de Santuario Tres Pozos cedieran sus concesiones a cambio de beneficios económicos. El asesoramiento de los abogados fue un factor determinante en las acciones, dado que la articulación de estos profesionales con las demandas de los comuneros coadyuvó a la elaboración de una estrategia legal que incluyó los pedidos de informe de pedimentos otorgados por los juzgados de minas provinciales, la decisión de realizar una demanda novedosa por sus características bi-provinciales (al gobierno de Salta y Jujuy) en la Corte Suprema de Justicia (CSJ), la presentación de una denuncia formal y el envío de un delegado de las comunidades a Ginebra ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y por último la demanda presentada en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Hacia julio de 2011, los representantes de las 33 comunidades elevan una denuncia ante el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya³⁷. En consecuencia, el fallo de la CSJ, sumado a la presentación de la demanda indígena a la ONU, la CIDH, la visita del relator de la ONU en el territorio y la presentación desde la Mesa de un informe paralelo al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), parecen determinar la elección de una estrategia de acción colectiva que privilegió canales de denuncia más institucionales que confrontativos (Puente y Argento, 2015).

Mientras este conflicto atravesaba a las empresas en Salinas Grandes, la instalación de las plantas y el inicio de los proyectos de exploración y explotación en los salares de Olaroz y Cauchari avanzaba, y las comunidades de Olaroz Chico, Huáncar, Pasto Chico,

36 Los integrantes de este colectivo buscaron el apoyo de un grupo de asesoramiento de abogados de Jujuy y de geólogos, biólogos, economistas y ONGs, que trabajan junto a ellos en el estudio e investigación de las consecuencias de la extracción del litio en la zona del Salar de Olaroz colindante con sus tierras comunitarias. Han presentado una acción de amparo ante la justicia jujeña y acciones de denuncia al gobierno y a la minera, donde además se recalca el hecho de que la Cuenca de Olaroz Cauchari ha sido declarada como una reserva natural provincial.

37 Mediante esta denuncia se obtiene la visita del Relator hacia Ojo de Huáncar el 3 de diciembre del mismo año, donde releva necesidades y se compromete a elaborar un informe referido al incumplimiento del derecho indígena al gobierno nacional y a la comunidad internacional.

Pasto Sey, Catua y Susques otorgaban licencias sociales por medio de mecanismos que incluyeron de manera general la participación de representantes de las empresas y figuras políticas municipales en las asambleas donde se debatieron las cesiones de derechos comunales. Este procedimiento distó por completo de ser la efectiva realización de una CPLI; de hecho, en estas comunidades quienes se oponen a la extracción del litio explican que las asambleas que firmaron las diversas licencias sociales no eran representativas del conjunto de la comunidad, y que los habitantes no habían sido previamente informados (entrevista a miembro de Apacheta, 2014). A todo lo anterior podemos agregar el hecho de que tampoco ha sido un encuentro debidamente informado, puesto que no se había notificado cabalmente a la población y la mayor parte de la misma se encontraba “cerro arriba” trabajando en sus pasturas y ganadería.

Como hemos dicho en otros trabajos³⁸, hasta el año 2015 los contrastes entre ambas zonas del noroeste argentino estaban marcados por un escenario de avance extractivo en Olaroz y Cauchari donde la empresa Sales de Jujuy articulada a Orocobre y a la empresa provincial JEMSE habían iniciado en el año 2014 la exportación de carbonato de litio a nivel internacional, y un escenario de “latencia” en torno al Salinas Grandes dado que los proyectos mineros de litio no avanzaban. La Mesa de las 33 comunidades se dedicó entonces a un proceso interno organizativo y de socialización de las herramientas legales ambientales para la organización de sus acciones³⁹ que finaliza en la elaboración del Primer Protocolo de Consulta Indígena en nuestro país (Kachi Yupi, 2015).

Lo que vemos entonces es que en el marco de la dictadura militar o en el reciente retorno de la democracia se instalan en Chile las dos principales empresas que llevan más de 30 años (más allá del traspaso de manos y capitales en el caso de SCL) presentes en el territorio. A sus arribos, las comunidades fueron terrenos liberados para la intervención directa de las empresas por medio de subsidios a proyectos, aportes para grupos y demás formas particularizadas de pagos y/o contrataciones precarias. Eso redundó en situaciones profundamente dispares entre las comunidades, donde hoy día se pueden ver algunas muy fuertes económicamente, mientras

38 Puente y Argento (2015 y 2015b); Argento, Puente y Slipak (2017).

39 Con apoyo de un conjunto de abogados y organizaciones -Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Obra Claretiana para el desarrollo (OCLADE), el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA), el Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy (COAJ), y el Área de Tierra y Territorio de la Secretaría de Agricultura Familiar de Jujuy, Fundación Heinrich Boell (ONG de origen alemán) Natural Justice, la Fundación también alemana Rosa Luxemburgo y nosotros mismos, GYBC-.

que otras comunidades participan en el CPA precisamente para la obtención de recursos económicos. En el noroeste argentino, las comunidades de Salinas Grandes apenas notaron la presencia de las empresas iniciaron acciones legales amparadas en el Derecho Indígena provincial, nacional e internacional en la demanda por la correcta implementación de la CPLI. Todo esto en un contexto de menor intervención empresarial y una articulación territorial con ONGs ambientales, estructuras eclesiales muy presentes en el territorio como ENDEPA y OCLADE y con los abogados que las apoyan. De otra parte, en los salares de Olaroz y Cauchari, la mayor presencia empresarial y los mecanismos de RSE y subsidios en salud, educación, servicios y derechos que el Estado no ha suplido, plantean un escenario mucho más similar al de la llegada de SQM y SCL en Chile tiempo atrás. Allí, los mecanismos de fragmentación comunitaria, de contratación individual o a micro emprendimientos de algunos miembros, son las formas constantes de la articulación entre los capitales, los municipios locales y algunos integrantes de las comunidades. Todo esto es posible, a su vez, por una extrema necesidad de trabajo, bienes y servicios de quienes allí habitan y por el legado de un intervencionismo estatal focalizado y débil durante todo el periodo neoliberal, que se expresa actualmente en la persistencia de formas de proyectos de agricultura o programas de apoyo indígena y/o campesinos de baja transferencia de recursos.

Los más de 30 años de intervención de estos capitales y empresas en territorio chileno, las denuncias por los usos y abusos del agua privatizada, sumado a los impactos ambientales y sociales, han redundado en un actual mayor grado de rechazo a la extracción del litio en el Salar de Atacama y a la articulación regional de las comunidades en el CPA. Las comunidades poseen a su vez altos recursos informativos sobre los usos del agua, regulados incluso por la propia mercantilización y la información de oferta y demanda de la misma. Así, entre los años 2009 en que Peine firma su primer convenio obteniendo el pago de un monto en carácter de compensación por parte de Rockwood, las demandas se intensifican. El CPA se acoge al derecho indígena exigiendo la CPLI de acuerdo al Convenio 169 de la OIT y, coincidentemente con esto, en Chile se da un relativo fortalecimiento del control institucional sobre todo en materia ambiental y el estado incrementa sus controles a las empresas. Fundamentalmente a SQM, cuyo dueño Ponce Lerou atravesará un juicio de corrupción nacional que desprestigiará por completo a la empresa⁴⁰.

40 En el marco de estos acontecimientos, Toconao recuperará su antiguo sitio

En Bolivia, como vemos, no existen actualmente demandas territoriales inscritas en el derecho indígena (luego de la entrega de la titulación de TCOs) y tampoco en causas ambientales. Esto se debe a que aún no ha comenzado la producción a gran escala –y por tanto el consumo de agua a gran magnitud–, y a los propios orígenes del proyecto “por arriba y por abajo”, es decir, tanto en lo que refiere a la política estatal como a la memoria corta asociada a una agenda de nacionalización de recursos cuyas movilizaciones expanden el ciclo hacia atrás en Potosí hacia inicio de los años 90. A su vez, más allá de que hay una fuerte articulación entre la GNRE y COMIBOL con FRUTCAS, ésta se traduce a integración real de las comunidades solo en el caso de Río Grande. Otras comunidades más alejadas del proyecto expresan sus propias demandas vinculadas a las sequías y la necesidad de aguas (donde no existe agua potable y son productores de sal), o a los riesgos de desplazamiento de flamencos y afectación del salar en los casos de las comunidades o poblaciones fuertemente integradas al circuito turístico. En contraste con Río Grande la comunidad de Colchani situada a la vera del salar es representativa de aquellas que se encuentran escasamente integradas aún al proyecto litífero. Sus habitantes trabajan en la agricultura de la quinua, en la extracción de la sal en articulación con la empresa cooperativa El Rosario, formada por 150 socios. Lo que resulta ser el mayor ingreso económico de la zona es que Colchani está situada a una pequeña distancia del Hotel de Sal y el Centro Artesanal de la Sal, con lo cual esta pequeña comunidad junto con otras como San Juan, Santiago, Chuvica, etc. son incorporadas al circuito turístico que –desde Uyuni o desde el lado chileno– involucra el avistaje de los bellos flamencos, la visita al salar y al recorrido de las lagunas. Así, muchos de los y las habitantes de Colchani viven de la venta de artesanías y la gastronomía para cientos de visitantes (Argento, 2018).

A su vez, podemos caracterizar un primer momento donde la articulación es más virtuosa y un segundo momento en el cual emergen tensiones regionales ligadas a una facción de oposición potosina, a la cual se le suman los cuestionamientos de los trabajadores por las falencias en aspectos administrativos

arqueológico donde se había instalado el campamento minero de SQM. La comunidad venía exigiendo hacía tiempo la devolución del mismo, pero esta se obtiene precisamente en medio del escándalo de corrupción y las acusaciones a SQM. Sin embargo, la devolución del campamento no frena los descontentos desatados, y el conflicto a partir de aquí se expresa entre un rechazo a la continuidad de la actividad extractiva y el uso de la capacidad de negociación económica de las comunidades en la exigencia de compensaciones.

en los campamentos y el descontento de las comunidades que no son integradas en la actualidad. En el año 2010 el gobierno anunció por medio del Decreto 444 la creación de la Empresa Boliviana de Recursos Evaporíticos (EBRE), con sede en la ciudad de La Paz. Un conjunto de comunidades, junto al Comité Cívico Potosinista, plantearon que esto atentaba contra el artículo 371 de la Constitución Plurinacional de Bolivia que afirma que “el domicilio legal de las empresas mineras se establecerá en la jurisdicción local donde se realice la mayor explotación minera”. El rechazo a esta decisión se expandió desde el epicentro de la ciudad de Uyuni, que en tanto núcleo urbano más próximo a todas las comunidades aledañas al salar poseía todos los servicios y las disponibilidades de una pujante economía apalancada sobre el turismo, más la fuerte tradición ferrocarrilera y paso obligado de la actividad minera en Potosí, y por esto mismo debía ser la nueva sede de la EBRE (entrevista a ex trabajadora de GNRE, 2017). Al rechazo de la instalación de EBRE en La Paz, se le sumó la demanda regionalista de Potosí encabezada por COMCIPO⁴¹, que en oposición a la política de recursos naturales que se sostiene en la propia Constitución, reclama que los beneficios económicos que se obtengan de la exportación de los recursos del salar se distribuyan en un 70% para el departamento de Potosí y un 30% para el Estado Nación.

Si bien estos y otros sucesos asociados a la burocratización y las disputas departamentales por la gestión del recurso dieron cuenta de una relativa fragmentación, en la actualidad FRUTCAS y COMIBOL continúan articuladas en el proyecto de dirección nacional, que más allá de su enorme apuesta del control estatal en el proceso del “salar a la batería”, para la percepción local los plazos no fueron cumplidos. Los obstáculos y avatares con los que se ha debido enfrentar la política de nacionalización del litio en Bolivia no

41 Desde el año 2010 COMCIPO ha sido la estructura de movilización de protestas tanto en la ciudad de Potosí, como marchas hacia la ciudad de La Paz. La relación entre COMCIPO y el gobierno se tensó de manera particular en dos oportunidades, la primera cuando en el año 2010 este movimiento en defensa del “pueblo potosino” sostuvo una medida de lucha de 19 días –julio/agosto de 2010– que incluyó el paro total de la ciudad de Potosí, y la presentación al presidente Evo Morales de un pliego petitorio que incluía demandas como la fabricación de un aeropuerto, la creación de carreteras conectoras con los centros urbanos más importantes, la apertura de una fábrica de cemento, la preservación del Cerro Rico, entre otros. Las marchas y movilizaciones se repetirían en el año 2013 y 2015. En esta última oportunidad la movilización se trasladó desde la ciudad de Potosí, hacia La Paz, para impedir, en el marco de la visita del Papa Francisco, la realización del desfile cívico que se iba a realizar en su bienvenida. El suceso culminó con fuertes enfrentamientos entre las fuerzas policiales y los manifestantes de Potosí (Argento, 2018).

han encontrado sus causas en conflictos territoriales ni resistencias por parte de las comunidades, sino más bien con las presiones del capital y los escollos propios de los límites estructurales con los que cuenta el país en materia científico tecnológica, fundamentalmente hasta hallar la técnica de extracción de litio más conveniente⁴². El estado actual piloto de este proyecto redundo en que efectivamente los beneficios potenciales para las comunidades aún sean inciertos, así como los riesgos e impactos ambientales que puede producir la producción industrial.

Escenarios políticos y conflictividad actual en los territorios de la fiebre del litio.

Diversas transformaciones político estatales en Chile y Argentina alteraron significativamente los escenarios territoriales que hasta aquí presentamos: los cambios de perfiles de la intervención empresarial en el caso de Albermale y SQM en Atacama y la llegada de una decena de capitales trasnacionales y proyectos mineros para la extracción del litio en Argentina, en el marco de la nueva gestión política nacional del gobierno de Cambiemos en el año 2015.

En Chile, la gestión presidencial de Bachelet convocó para junio de 2014, mediante decreto supremo N°60, a la Comisión Nacional del Litio, encargada de planificar una política estatal coherente y coordinada que fomente un aprovechamiento integral de la riqueza minera de Litio, atendiendo por un lado a la creciente demanda del mineral a escala planetaria, y a la necesidad de diversificar el desarrollo minero en este país (Comisión Nacional del Litio, informe 2015). El informe final de la Comisión del Litio abunda en un diagnóstico de las dimensiones económicas, sociales, ambientales y legales de la producción actual de la industria del litio, y desarrolla propuestas de corto y largo plazo. Básicamente, hace hincapié en la falta de regulación y control estatal en los procesos tanto productivos como mineros en curso, y sostiene la necesidad de procurar el desarrollo de un modelo de gobernanza sustentable de los salares que abunde en sumar valor agregado en la producción; captura de renta para el país; mirada integral a los salares; sustentabilidad; investigación, desarrollo e innovación (Comisión Litio, 2015).

En los territorios durante los años 2013, 2014 y 2015 el CPA ha impulsado denuncias por los usos del agua en el salar. Hacia fin del año 2015, la Superintendencia de Medio Ambiente del Estado decide formular cargos a SQM por la extracción indiscriminada de salmueras por arriba de los valores permitidos, por la afectación

42 Ver el artículo de Fornillo y Gamba, en este mismo volumen.

progresiva del sistema de algarrobos en Camar, y por la no transparencia de la información que brindaba la empresa. A inicios de 2017 se le otorga a la misma un plazo para la regulación de su programa, pero el CPA se opone de manera directa a esto, exigiendo una sanción. Pese a esto, en el año 2016 Albermale actualiza el convenio básico con CORFO y adquiere una nueva aprobación para triplicar su cuota de producción en un plazo vigente hasta el año 2043. Este Convenio es paradigmático, ya que retoma el diagnóstico de la Comisión Nacional del Litio en torno a la sustentabilidad de los salares y valor compartido y establece medidas de participación de las comunidades implicadas que no tienen antecedentes.

Entre las facultades específicas de las comunidades, el contrato establece el monitoreo ambiental, la posibilidad de tener acceso a información científica relevante para de esta forma proponer un modelo hidrogeológico del Salar de Atacama⁴³. El Convenio es novedoso en materia de participación de las comunidades en las ganancias, dado que les otorga un 1,7% de las ganancias declaradas en el fisco por parte de Albermale/Rockwood. A su vez, para la recepción de este dinero, las comunidades deben presentar la planificación de proyectos y presupuestos para su utilización, y someterse a las auditorias económicas anuales. Finalmente, de este 1,7%, un 0,5% es entregado por cada comunidad al CPA, destinado a proyectos de innovación y desarrollo (entre los proyectos figuran una planta de producción de quinua atacameña y una procesadora de licores atacameños del conjunto del CPA) (entrevista a integrante del CPA, San Pedro de Atacama, 2017).

La firma del convenio no estuvo exenta de presiones y tensiones. Los y las dirigentes comunitarios elevaron las decisiones de cada comunidad, en donde las votaciones no obtuvieron consensos absolutos. Sin embargo, las presiones por la necesidad de recursos de las comunidades con menos servicios básicos garantizados y la postura de socialización del proyecto de parte del CPA hicieron que éste fuese aprobado. En palabras de uno de los abogados que redactó el mismo, el convenio -que es absolutamente polémico- tiene como punto positivo que es mucho más que dinero porque crea “instancias directas de diálogo con la empresa, pero en definitiva los garantes son las comunidades y un poco se deshace de esperar el rol de mediación del estado”... “y crea un mecanismo de fiscalización de las ventas, es decir que la empresa tiene que entregar los informes

43 “Porque ni siquiera en el mundo científico hay acuerdo sobre el modelo hidrogeológico porque no hay una gobernanza a nivel de cuenca, cada empresa funciona y estudia una parte, pero no existe una gobernanza de la cuenca total que tenga estudio completa” (entrevista a miembro del CPA, 2017).

financieros a las comunidades” (entrevista a abogado CPA, 2017).

La dinámica que adquiere la relación empresas-comunidad-Estado es muy problemática en relación a la cuestión ecosistémica de los salares (varios de ellos son o están en áreas protegidas) y su relación con las posibilidades de permanencia de las comunidades indígenas en esos territorios. Aquí, el diagnóstico que la comisión del litio hace respecto de la falta de información e investigación sobre el funcionamiento de los salares es una cuestión central, constatando desde el propio Estado que se están tomando decisiones un tanto a ciegas para definir cuotas e intensidad de extracción. Empero, en lo que respecta al tratamiento sobre los territorios, se evidencia en la propuesta estatal de CORFO un modelo de sustentabilidad débil, que incurre en múltiples ambigüedades: se reconoce la crisis hídrica de la región y la fragilidad de los territorios, pero pretende al mismo tiempo la “maximización de la oferta del litio compatible con la drástica expansión que se espera del mercado mundial” (Convenio Corfo, 2016), aprovechando la ventana de oportunidades que tiene hoy Chile de acuerdo a la potencialidad de sus reservas. El litio aparece como mineral estratégico para la inevitable expansión de energías renovables no convencionales que supone la transición a sociedades posfósiles. Evidenciando estas contradicciones, algunas voces desde las comunidades y ONGs se hacen oír y demandan una política y gestión integral de los salares y no solo una política para el litio.

En el último tiempo, las políticas en torno al litio refuerzan las políticas extractivas en desmedro de cualquier noción de sustentabilidad. SQM –que tenía autorizado hasta la fecha una cuota de 180 mil toneladas de litio para ser extraídas hasta el año 2030–, obtiene en enero de 2018 una nueva autorización de CORFO. Este acuerdo desata los ya latentes descontentos de múltiples sectores, dado que hace caso omiso a las denuncias por abuso de aguas subterráneas y le permite a esta empresa triplicar su producción en el mismo periodo de tiempo. En los hechos, significa profundizar aún más los ya existentes impactos generados en el Salar de Atacama, provocando una evidente disminución de la fauna de la cuenca y en los humedales que son protegidos dentro de la Reserva Nacional Los Flamencos, y todo esto en el marco del reconocimiento del agotamiento general de las capas hídricas que conforman el salar.

Este nuevo contrato firmado entre CORFO y SQM hace estallar una fuerte oposición y en enero de 2018 más de 200 atacameños realizan un bloqueo de la ruta de acceso a San Pedro de Atacama, exigiendo la derogación del Convenio. Este fue el inicio de una serie

de protestas frente a la explotación del litio en territorio ancestral Likanantay, que incluyó una huelga de hambre por parte de los dirigentes de Peine y Larache que, junto con Socaire, Camar, y Toconao son las principales comunidades/ayllus afectados⁴⁴. De acuerdo con Ana Ramos, representante del CPA, además de que no ha sido realizada la CPLI existen importantes problemas ambientales, “la cuenca del salar se está secando y el Comité de Minería no Metálica que se creó para hacer políticas sobre el litio les prometió desarrollar un estudio hidrogeológico para tener claridad” y “saber el estado de salud del Salar de Atacama y resulta que ni siquiera esperaron tener ese informe y firmaron el convenio” (entrevista a Ana Ramos, San Pedro de Atacama, 2018). A su vez, Manuel Salvatierra el presidente de CPA denunció que la toma de decisión para la firma de este nuevo Convenio con SQM en ningún momento tuvo en cuenta la cosmovisión propia del pueblo atacameño, cuya principal preocupación es “prolongar la vida de la cuenca” (entrevista a Manuel Salvatierra, San Pedro de Atacama, 2018). Desde la Cámara de Diputados se accedió a conformar una comisión investigadora que tendrá como objetivo fiscalizar el acuerdo entre Corfo y SQM⁴⁵.

El convenio otorga a las comunidades entre 10 y 15 millones de dólares anuales para desarrollo comunitario adjudicado vía proyectos, por tanto, integrantes de algunas comunidades como Talabre, Camar y Socaire lo vieron con simpatía, pero a pesar de ello un conjunto de organizaciones de la segunda región sostuvieron acciones de oposición. Primero llegaron a La Moneda para que los reciba la Presidenta de Chile, pero fueron recibidas por Ministra de Minería, Aurora Williams, y la Ministra de Desarrollo Social, Heidi Berner. En febrero de 2018, el CPA, la Asociación Atacameña de Regantes y Agricultores de San Pedro de Atacama, llegaron a la Corte de Apelaciones de Santiago. En sus argumentos afirmaron que el convenio viola el artículo 19 de la Constitución en lo que respecta al derecho a la vida e integridad física y psíquica, el derecho de igualdad ante la ley y a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (CN Chile). Finalmente, plantearon que el pacto debe

44 “Chile / Pueblos Originarios. El levantamiento en Atacama contra el acuerdo CORFO y Soquimich”, en Resumen Latinoamericano. Mapuexpress (1/3/2018).

45 Para cuando se termina este artículo, Sebastián Sichel ha asumido como vicepresidente ejecutivo de la Corfo, y ha creado una comisión de seguimiento y evaluación de los contratos porque él estaba implicado en conflictos de intereses. La nueva entidad estaría conformada por personas de un perfil más técnico y le reportará directamente al consejo directivo de la Corfo, que está integrado – además del vicepresidente ejecutivo – por los ministros de Economía, Relaciones Exteriores, Hacienda, Desarrollo Social y Agricultura.

quedar invalidado debido a que no se les consultaron sobre las nuevas condiciones a las comunidades indígenas, faltando a su vez al Convenio 169 de la OIT. Además, en 2016 las comunidades kolla del Salar de Maricunga (región de Atacama), presentan un Recurso de Protección que busca anular el contrato SQM-Corfo.

La estrategia de lucha basada en incorporar el Derecho Indígena, se debe al decir de nuestros informantes, a que a SQM le conviene que la demanda sea encauzada por derecho ambiental, porque esto posibilitaría la dilación de los tiempos por un lado y la resolución por las instancias estatales y procedimientos burocráticos establecidos dentro del Sistema de Evaluación Ambiental, que puede desacreditar las demandas con respuestas técnicas (entrevista vía Skype con abogada de conflictividad indígena en Chile). De todas formas, la extensión del conflicto y la acción colectiva se ha ido excediendo más allá de la cuestión indígena y fue quedando articulada en la agenda ambiental de manera regional. En San Pedro de Atacama han surgido acciones opositoras por parte de la organización Defensa del Salar de Atacama que conforman pobladores del pueblo, actores del sector turístico, académicos y de algunas comunidades atacameñas que desde el año pasado vienen denunciando el agotamiento del agua en el salar de Atacama y de su biodiversidad (entrevista a miembro Fundación Tanti, 2017).

El convenio entre CORFO y SQM que continúa vigente implica en los hechos tres desconocimientos importantes e irregularidades de parte de la entidad estatal. De un lado, como venimos diciendo, viola por completo los mecanismos de participación de las comunidades de Atacama la grande, quienes además -para marzo de 2018- denunciaban que la entidad había tenido reuniones individualizadas con algunas comunidades, desconociendo la instancia representativa del CPA y fragilizando así sus posicionamientos. En segundo lugar, prioriza por completo los beneficios económicos por sobre una ética pública, terminando por habilitar a un agente corruptor del Estado Chileno en vez de sancionarlo, y no existe transparencia institucional en el mismo, puesto que incluso los organismos creados a los fines como el Comité de Minería no metálica han estado ausentes de esta negociación. Por último, contradice por completo las recomendaciones de la propia Comisión Nacional del Litio en materia ambiental, y aumenta exponencialmente la cuota de extracción del litio hasta 2030, sin exigir un sustantivo grado de agregación de valor⁴⁶.

Por esta misma senda se encuentra la política argentina. Sin

46 “Acuerdo Corfo-SQM, otro desarrollo frustrado”, *El Mostrador* (1/3/2018).

dudas en el año 2015 Argentina fue el país que más creció en producción de litio, logrando el tercer lugar en el podio global, apenas por debajo de Australia y de Chile. La llegada a la presidencia de Mauricio Macri y la alianza política radicalismo-cambiamos, estimuló el interés de empresas internacionales por extraer litio argentino. Para ello, el Poder Ejecutivo eliminó las regalías a la explotación minera y sostuvo un discurso aperturista en favor de las inversiones extranjeras, lo cual, sumado a las facultades de los gobiernos provinciales para negociar localmente, redundó en una verdadera avalancha por los salares argentinos⁴⁷. Hacia fines de 2017 las expectativas argentinas de acuerdo al Ministerio de Minería de la Nación eran pasar de las 40 mil toneladas de exportación de carbonato del litio – de Sales de Jujuy y FMC-, hacia 130 mil toneladas en los próximos años.

A pesar de que en la actualidad hay sólo dos proyectos extractivos en marcha: Sales de Jujuy en Olaroz y Proyecto Fénix en Catamarca, un informe elaborado por el Servicio Geológico de Estados Unidos (United States Geological Survey) junto con el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) publicado en febrero de 2018 afirmaba un total de 53 proyectos mineros de litio. De los cuales Salta concentra 31, Jujuy 11, Catamarca 6, San Luis 3, y Córdoba más La Rioja con uno cada una. Entre las empresas se encuentran ADY Resources, Ekeko, South American Salars, Compañía Minera Solitario Argentina, Latin American Salars, las canadienses Exar, Rodinia Lithium (Salar de Diablillos-Salta) y Lithium One y la francesa Bolera (Salinas Grandes-Salta), la empresa Enirgi Group, y francesa la Eramet, así como chinas, japonesas y australianas (Informe OCMAL, 2017).

Entre 2015 y 2016 la Mesa de las 33 comunidades de Salinas Grandes y Laguna Guayatayoc presentó el *Kachi Yupi*, primer protocolo para la CPLI en diversas instancias gubernamentales provinciales y nacionales. Estas presentaciones coincidieron con un nuevo escenario de traspaso de cargo de gobernador de Fellner a Gerardo Morales, en el marco del ascenso del PRO-Cambiamos al poder en Jujuy, y la articulación del PRO en estos territorios con miembros

47 A principios del gobierno de Mauricio Macri y bajo el argumento de “reinsertar a Argentina en el mundo” se eliminaron los impuestos sobre las exportaciones mineras a través del decreto 349/2016. Al poco tiempo de su llegada al gobierno Macri se reunió con los primeros ministros de Nueva Zelanda y de Canadá y los invitó al país a desarrollar proyectos de explotación de litio (Camiscia, 2017). Asimismo, el presidente ya había entonces tomado contacto con empresas de capitales surcoreanos, japoneses, australianos y chinos, algunos medios de comunicación nacionales, afines al gobierno, veían esto como una “guerra” del litio entre los inversores extranjeros, seducidos por los “gestos” del presidente (Ferradas, 2016).

del Partido Radical, y/o con referentes que venían apoyando la lucha de las comunidades y rechazando las políticas pro mineras del gobierno de Fellner⁴⁸. Pero más allá de estas figuras institucionales, lo cierto fue que, en el año 2016, y fundamentalmente a lo largo del año 2017 la industria del litio en Jujuy avanzó de manera notable articulada al mega proyecto Cauchari de Parque Solar en el marco de las políticas nacionales del gobierno de Cambiemos para las energías renovables y de un fuerte estímulo económico y entrega de recursos para la culminación del polo científico-tecnológico de Palpala. Ni Salta ni Catamarca se quedaron atrás, se anunció la llegada de Cores-Posco para explotar en el Salar de Hombre Muerto, con la previsión de producir unas 25.000 toneladas entre sus dos plantas de hidróxido y carbonato de Litio. La planta de hidróxido sería la primera de su tipo en Argentina y abastecería la creciente demanda de este producto por la industria de baterías para vehículos eléctricos⁴⁹. De otra parte, la francesa Eramet explorará en los salares de Centenario y Ratones en el departamento de Los Andes. La canadiense Enirgi Group a través de su subsidiaria ADY Resources, anunciaba la construcción de la planta de procesamiento de litio más grande del mundo en el Salar del Rincón. En Catamarca a su vez, la gobernadora Lucía Corpacci anunciaba la inversión de la subsidiaria de FMC Corporation, Minera del Altiplano S.A., de cerca de 300 millones de dólares para financiar la expansión de sus proyectos, los cuales más que duplicaban su producción de litio.

En este contexto el mapeo territorial se ha complejizado notablemente. En el departamento de Susques, donde se encuentran los dos proyectos en marcha Sales de Jujuy (Orocobre-JEMSE) más Exar (FMC y la chilena SQM) las comunidades más cercanas a los salares de Olaroz y Cauchari han sido profundamente alteradas desde que dieran tiempo atrás sus licencias sociales. Así, por un lado, son beneficiarias de proyectos y obras públicas ligadas a la

48 El gabinete del gobernador de Jujuy, Gerardo Morales expresó además una alianza en donde se incorporaron figuras provenientes de diferentes sectores. En los hechos, dos anuncios tenían expectantes a las comunidades de las Salinas, uno era la creación de la Secretaría de Asuntos Indígenas bajo la responsabilidad de Natalia Sarapura, que era una referente de luchas y defensa de las comunidades y pueblos indígenas, y el otro cargo en el ministerio de Ambiente otorgado a María Inés Zingarán, que tenía similar reconocimiento por las comunidades. Sobre fines de 2015 e inicio de 2016 primaba una creciente expectativa de apertura de oportunidades políticas para la acción para las comunidades. Sin embargo, éstas fueron mermando a medida que transcurrió el tiempo y desde la Secretaría de Pueblos indígenas no se efectivizaron los procedimientos de consulta previa libre e informada.

49 “La empresa coreana Posco invertirá 450 millones de dólares para la producción de litio en la puna”, *El Tribuno* (18/6/2018).

actividad minera y por el otro muchos de sus pobladores están articulados de manera laboral, a modo individual o como contratistas en lo que hemos definido como un tipo de “participación individual” (Puente y Argento, 2015). En este marco, las comunidades tienen poco margen de resistencia a las formas de intervención social de las empresas. De hecho, Apacheta ha quedado relativamente marginada y, si bien han presentado demandas y apelaciones legales, con la ayuda de abogados y profesionales independientes, ciertamente continúan en un escenario de lucha muy aislada en el conjunto del departamento de Susques. La llegada de la chilena SQM en asociación con Exar impactó además en un significativo cambio del perfil de la intervención de la empresa en las comunidades. El conflicto de SQM en Chile –las denuncias que le han desprestigiado– y la eventual puja entre esta empresa con su competidora en Chile Rockwood/Albermale, redundan en que SQM esté fomentando en territorio argentino una política de mayor sensibilización basada en la premisa del “participacionismo de las comunidades” y una filosofía del Programa de Valor Compartido⁵⁰. Sin embargo, no toman en cuenta de la experiencia chilena las sumas que las empresas ofrecen a las comunidades, y que perpetúan en pagos irrisorios por permisos de servidumbre.

De otra parte, en la cuenca de Salinas Grandes, donde la Mesa de las 33 comunidades de Salinas Grandes sostuvo todo este tiempo un proceso de formación y de articulación, han convocado en Jujuy a la II Cumbre de los Pueblos y Naciones indígenas de la que participaron más de cien dirigentes y miembros de los pueblos Kolla, Atacama, Qom, Wichí, Nivacle, Pilaga, Diaguíta, Huarpe, Mapuche, Comechingon, Guaraní, Calchaquí, Omahuaca⁵¹. En marzo de 2017, la Asamblea de comunidades indígenas libres de Jujuy se movilizó desde La Quiaca a San Salvador de Jujuy, en contra de la recientemente sancionada Ley de Servidumbre. En septiembre las asambleas socio ambientales y comunidades originarias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Buenos Aires se reunieron en las cercanías de la Laguna de Pozuelos, en la “Cumbre del Agua”, para exigir el cese inmediato de cualquier actividad extractiva que atente contra el curso y ciclo natural de este bien común, la inmediata remediación por los pasivos ambientales en la Laguna de Pozuelos y su entorno, y el rechazo a la criminalización, persecución y

50 “Sales de Jujuy expuso ante la asamblea internacional”, Jujuy al momento (10/9/2018).

51 “Se realizó la segunda cumbre de Pueblos y Naciones Indígenas”, Izquierda a Diario (23/9/2015).

asesinato de defensores del agua, la vida y las culturas. Otra instancia de articulación ha sido la Caminata por el Agua y la Vida, en exigencia de que sea prorrogada la ley 26.160 de Emergencia Territorial de Pueblo Indígenas, la restitución total de sus territorios y el derecho a la CPLI. El Congreso de la Nación sancionó en noviembre solamente la prórroga de la Ley por un periodo de 4 años más, sin considerar el resto de las demandas.

En los primeros meses de 2019 asistimos a una reactivación de las resistencias en los territorios de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc respecto de la explotación de litio, luego de varios años en los que el conflicto se mantuvo latente, en respuesta a la iniciativa del gobierno provincial a través de JEMSE de abrir un llamado a concurso de oferentes para la prospección y exploración, y la apertura de ofertas para proyectos de extracción de litio en la Cuenca Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc. El resultante es un proceso aún abierto de alerta y movilización que resultó en la expulsión de dos multinacionales que habían sido adjudicatarias (Ekekos S.A. y ASI Resources Limited). La situación actual es de extrema tensión ya que el gobierno provincial se negó a dialogar, alegando que los proyectos mineros cumplen las normas y los procedimientos ambientales. El aspecto novedoso en este caso es que se evidencia en el reclamo de las comunidades que ya rechazan incluso su demanda anterior que apelaba a CPLI y asumen ahora la demanda de autodeterminación territorial, reclamando a la Cuenca como zona libre de megaminería, de minería de litio y de cualquier otro proyecto extractivo que dañe a la Pachamama y atente contra la forma de vida de las comunidades.

A su vez, la llegada de múltiples capitales tuvo como respuesta la resistencia de organizaciones ambientales en Catamarca, donde hasta aquí el conflicto permanecía invisibilizado en los más de 30 años de radicación de FMC Corporation (FMC)/Minera del Altiplano S.A. (MdA). Así, organizaciones pre existentes, protagonistas de la lucha frente a la minería a cielo abierto, junto a nuevas organizaciones expresan actualmente su rechazo al avance de empresas y proyectos sobre los salares. Entre ellas destacan la Asamblea el Algarrobo organizada por la lucha contra la minería a cielo abierto en Agua Rica, Auto-convocados por la vida Tinogasta, conflicto por proyecto de Tres Quebradas, Asamblea de Vecinos de Fiambalá, El Ancasti y organización Pucará.

En las Provincias de San Luís y Córdoba, empresas de capitales australianos –Latin Resources, Dark Horse Resources (DHR), entre otras–, exploran nuevos territorios y formas de explotación del

mineral, con proyectos que se encuentran en fase de exploración. La empresa Latin Resources posee unas 120.000 hectáreas de concesiones para la explotación minera –y reclama nuevas solicitudes de este tipo para 98.086 Ha– y DHR, a través del proyecto “San Luis y Córdoba litio” busca controlar el manejo del recurso en estas dos provincias. Ambas empresas proyectan extraer el mineral de manera novedosa en Argentina, ya no a partir de salinas sino del espodumeno que se encuentra en rocas duras o pegmatitas. Esta técnica de extracción, cuyos principales yacimientos se encuentran en Australia, podría catalogarse como “a cielo abierto” ya que implica la realización de excavaciones muy profundas, explosiones a gran escala, molienda de roca a partir del empleo de grandes cantidades de agua, uso de reactivos químicos, etc.

En el centro-norte de la provincia de San Luis, en la zona de Sierra Grande, Latin Resources obtuvo un Proyecto de Activación minera mediante el que pretende explotar el mineral en la mina Géminis, que se ubica a 8 kilómetros de San Francisco del Monte de Oro, localidad que cuenta con aproximadamente 3 mil habitantes que desarrollan principalmente actividades agropecuarias. El proyecto se ubicaría en un territorio biodiverso, del cual hacen parte cinco ríos que conforman la reserva hídrica de la región y configuran un escenario que atrae también al turismo. Los/as habitantes de San Francisco han expresado su rechazo a esta actividad minera que generará grandes pasivos ambientales entre los que pueden señalarse la afectación del cauce de los ríos y el movimiento de grandes cantidades de sólidos que transformarán el paisaje serrano, sumadas a las transformaciones de infraestructura necesarias para un proyecto de esa escala. Si bien el Concejo Deliberante de San Francisco ya expresó su rechazo a este tipo de explotación minera, la empresa alega que la Mina Géminis se encuentra fuera del ejido que incumbe al municipio. A nivel provincial, la resolución 299/18 de la secretaria de Medio Ambiente de San Luis, de diciembre de 2018, dicta la caducidad de los derechos de explotación de Latin Resources sobre la mina Géminis e inscribe al yacimiento como vacante, al tiempo que aplica una sanción a la empresa por las demoras en la presentación del Plan de Reactivación y propuesta de huella de acceso. Sin embargo, atendiendo al mismo decreto se señala que la empresa cuenta con 6 meses para realizar una nueva presentación.

En Córdoba, la minera argentina Pampa Litio S.A que posee capitales de DHR, ha adquirido 34.000 hectáreas con licencias para exploración y expansión de las minas existentes la localidad de Las Tapias, al suroeste de Córdoba, en 2018. De acuerdo al informe

realizado por la mesa técnica del Foro Ambiental de Traslasierra, la empresa habría finalizado los trabajos de exploración en la mina de Las Tapias –activa desde 1978 para la extracción esporádica de cuarzo, feldespato y mica– en busca de contenidos significativos de litio en rocas pegmatíticas. Empero, aún no hay estudios de impacto ambiental realizados. Miembros del Foro Ambiental y vecinos/as se oponen al desembarco de las empresas litíferas y han realizado durante el año 2018 varias movilizaciones y caravanas por el valle y denuncias públicas para visibilizar el conflicto.

En más de diez localidades se hicieron asambleas vecinales que se manifestaron enfáticamente en contra del proyecto. Fundamentalmente, sostienen que estas localidades se verán perjudicadas por el polvo tóxico que se produce durante la extracción y procesado primario del mineral a altísima escala, el alto consumo de agua y la afectación de la flora y fauna autóctonas. El Concejo Deliberante de Las Tapias aprobó una ordenanza que prohíbe la minería a gran escala y la circulación de materiales provenientes de la misma a inicios del año 2019, iniciativa a la cual se suma días después la vecina Ciudad de Villa Dolores.

Para concluir, es preciso destacar tres cuestiones: la primera tiene que ver con un escenario de potencial expansión de la conflictividad, fundamentalmente en Salta y Catamarca y en el territorio jujeño correspondiente a la cuenca de Salinas Grandes, y un corrimiento de la “frontera minera”, que ahora busca adentrarse en provincias hasta ahora no asediadas como los son Córdoba y San Luis. En los últimos años la conflictividad litífera se vuelve un problema de alcance nacional y se incorporan nuevos sectores a la resistencia, ampliando la lucha que vienen hace años desplegando las comunidades en el noroeste argentino. La segunda se vincula con el desplazamiento de las estrategias de lucha –fundamentalmente las legales– desde su anterior enraizamiento en el Derecho Indígena hacia el derecho ambiental, donde en los últimos tiempos la Mesa de las 33 comunidades de Salinas Grandes han intentado acciones legales amparados en la Ley de Glaciares y peri-glaciares, en los sitios RAMSAR y la defensa de los humedales, y de manera general en el principio precautorio que rige en la normativa ambiental nacional y provincial. La tercera tiene relación con cómo las políticas provinciales de fomento a la extracción litífera han impactado en la configuración de las alianzas que extienden este conflicto. En el plano de los territorios, la minería del litio pasó a compartir los males de la minería tradicional a cielo abierto y representa una extensión del modelo extractivo.

La fiebre de expectativas sobre los salares, fundamentalmente del lado salteño también ha ido ocasionando erosiones organizativas dentro de la Mesa de las 33 comunidades, y esto ha impactado en divisiones internas. Entre los proyectos más importantes se encuentra Sal de Vida ubicado dentro del lado salteño del Salar del Hombre Muerto, y cerca del establecimiento Fénix donde la estadounidense FMC Minera del Altiplano se encuentra desde los 90⁵². El procesamiento para la exportación se realiza en la ciudad de General Güemes donde además el gobernador Urtubey firmó con BYD Industries la intención de avanzar en la radicación de una fábrica de buses eléctricos. Salta también planea construir una planta de baterías de litio (Litarsa), a partir de un proyecto en el Parque Industrial San Antonio de los Cobres⁵³ y Jujuy no se quiere quedar atrás en su carrera por las baterías y ha anunciado una planta ensambladora con capitales de la italiana Ceri, JEMSE y Jujuy Litio, que estará ubicada en el Parque Industrial de Perico y que busca integrar toda la cadena de valor del litio, partiendo desde el carbonato producido por Sales de Jujuy y Exar⁵⁴. Igualmente, más allá de estos anuncios menores, no debería ocultarse la explotación indiscriminada de las empresas extractivas en los territorios a la espera de poder exportar litio.

Naturaleza, economía, comunidades: reflexiones para una articulación

En la primera parte de este texto hemos desarrollado cómo las luchas y resistencias frente al avance de la minería del litio en el territorio de la región de Atacama confirman una vez más el rol clave

52 Entre otros salares codiciados se encuentran Cangrejillo por Orocobre-South American Salars (australiana). En la fracción salteña de Salinas Grandes, la canadiense Advantage Lithium ejecuta trabajos exploratorios en el proyecto “Stella Maris”. La australiana Orocobre explora otro sector del salar que la provincia comparte con Jujuy. En las cercanías, las canadienses LSC Lithium y Dajin Resources también iniciaron prospecciones. En el Salar de Arizaro, el tercero más grande de los Andes centrales, hay cinco proyectos que desarrollan la australiana Pepin Nini Minerals y las canadienses Lithium X, Ultra Lithium y Lithium Americas. Esta última está asociada con la chilena SQM. Ultra Lithium, a su vez, comparte la propiedad minera con la china Jinshan. En el Salar de Llullaillaco, ubicado a los pies del volcán homónimo, la canadiense International Lithium y la china Ganfeng comparten tres áreas de litio y potasio denominadas Mariana I, II y III. En el Salar de Pastos Grandes Salta, Millennial y LSC Lithium adquirieron los derechos de dos concesiones.

53 “Por el litio, la exploración minera en Salta crecerá un 25%”, Econojournal (29/1/2017).

54 “La Argentina da sus primeros pasos para fabricar baterías de litio”, La Nación (21/1/2018).

de las comunidades indígenas en la defensa del territorio y el ambiente en América Latina. Vemos que los procesos de fortalecimiento identitario y reconocimiento legal se articulan con demandas de autonomía indígena-territorial desde los años 90, en el marco de un proceso que siguiendo a Bengoa denominamos de “emergencia indígena” (Bengoa, 2009). Este proceso supone la ampliación de la normativa indígena habilitada en el marco de un proceso de expansión de la implementación de políticas neoliberales y reformas de Estado. Esto hace que este reconocimiento no escape a los límites de un multiculturalismo legal que expresa los derechos permitidos –y aquellos que no lo están– en situaciones de disputa por las formas de apropiación, el uso de los recursos y bienes comunes en estos territorios. Las salidas a estas ambivalencias han sido, excepto en Bolivia donde se logró transformar el carácter Plurinacional del Estado, por la vía de derechos identitarios o políticas sociales focalizadas bajo el “reconocimiento” de las comunidades indígenas, acompañados de una escasa o nula regulación e implementación de normas provinciales, nacionales e internacionales en materia CPLI y autonomía territorial.

Rodríguez Garavito sitúa el derecho de consulta y los conflictos étnicos de las últimas décadas en un proceso socio-jurídico más amplio. De acuerdo a su hipótesis, la lógica jurídica y procedimental de la CPLI está en estrecha relación con la regulación de la etnicidad en tiempos de globalización neoliberal y se enmarca en el paradigma de la gobernanza (Rodríguez Garavito, 2012:21). Así, el derecho –y sus mecanismos procedimentales– se presenta como una *lingua franca* que puede ser defendida por diversos –y divergentes– actores sociales (Rodríguez Garavito, 2012: 22). De esta manera, el autor advierte que el efecto de la consulta presenta una ambigüedad constitutiva. Por un lado, transforma o distorsiona la acción colectiva de los actores “en discusiones legales que privilegian lo procedimental, y que transfieren parte de la iniciativa y el control de dichas reivindicaciones a los asesores jurídicos externos” (Rodríguez Garavito, 2012: 22). De otra parte, sin embargo, la demanda de CPLI puede ser un impulso para la organización y la movilización política de las comunidades, así como una estrategia para la visibilización nacional e internacional del conflicto y un mecanismo para frenar el avance de los proyectos extractivos sobre los territorios –o al menos un mecanismo para desacelerar su ritmo– (Rodríguez Garavito, 2012, p. 24).

En los casos de conflictividad frente a la minería del litio en Argentina y en Chile, vemos que la CPLI ha sido una herramienta

de lucha que articula el derecho indígena internacional y nacional con las demandas ambientales. Mientras el primero sirve como estrategia legal de la acción colectiva, el segundo es el que permite desplazar el conflicto desde lo particular situado hacia las demandas más regionales y las alianzas con otros actores territoriales perjudicados. De manera general, el fortalecimiento organizativo de las comunidades se inscribe en los propios procesos socio-estatales, mientras en Argentina logran una instancia de formación interna, en un fragilizado contexto de protección estatal e intervención empresarial, en Chile es la propia mercantilización del territorio y sus bienes comunes lo que las torna un actor clave de la negociación que con el paso del tiempo se va fortaleciendo. Lo realmente sugerente es que las comunidades pioneras en materia de captación de recursos y firmas de convenios son las que se radicalizan hoy en la resistencia bajo la premisa de prolongar la vida del salar. Se corren así de las lógicas compensatorias y de reparación económica de la sustentabilidad débil que imprime el accionar estado-empresarial y del que ellas ya han hecho usufructo.

Respecto de la segunda parte del texto, el análisis sobre tres perfiles de desarrollo que involucran las políticas públicas referidas a la extracción del litio expresa que, a pesar de las enormes distancias, los tres proyectos precisan que las empresas obtengan las licencias sociales o los permisos de las comunidades que habitan los territorios de los salares. Los mecanismos por medio de los cuales esto se consigue van desde las promesas de puestos de trabajos y beneficios económicos, a la RSE y valor compartido y mecanismos de “articulación sindical”. En los tres casos las empresas implementan sistemas de monitoreo participativo indígena, pero las formas en que son llevados a cabo evidencian contrastes: una fragilidad organizativa en Argentina y la articulación empresarial como forma de otorgamiento de magros recursos económicos, las mediaciones por los canales de negociación económica comunitaria en Chile, donde las comunidades son un actor de litigio clave y sus estructuras organizativas institucionalizadas coordinan el uso de los recursos económicos comunitarios, y las instancias de más fortaleza participativa que habilitan las mediaciones sindicales en Bolivia, fundamentalmente de FRUTCAS, sumado a la posibilidad de las comunidades de pedir auditorias o reuniones informativas a la empresa nacional de evaporíticos o bien a COMIBOL como instancias de control social (*accountability* social).

Así, la búsqueda de integración y la concepción estatal sobre estos territorios varía en tres formas sacrificables que especificaremos

aquí como “frágil integración por el lado de los beneficios individuales” (precarización laboral) y/o comunitarios (RSE) por medio de la lógica del derrame en Argentina, en donde las promesas de mejora comunitaria se expresan por el lado del fomento a los sectores gastronómicos, hoteleros y turísticos que son posibilidades por la apertura de caminos y la llegada de trabajadores a la zona. En Chile la lógica de integración territorial se expresa en clave de “relación mercantil directa entre las empresas y las comunidades” (sea de manera particular o bien bajo la acción de las organizaciones de segundo grado que estas han construido como el CPA). Aquí, la negociación directa de las comunidades ha logrado acuerdos para la distribución de los beneficios empresariales que comporta la actividad extractiva del litio. Finalmente, en Bolivia la integración supone, de una parte, “mecanismos de real encadenamiento productivo” en donde ciertas comunidades son, por medio de sus capacidades productivas previas, integradas como prestatarias del proyecto nacional de GNRE-COMIBOL-FRUTCAS; de otra parte la integración se ve garantizada por lo que podemos describir como “lealtades sindicales y estructuras de mediación colectiva”, sólo contestadas o cuestionadas por los sectores de la oposición regional potosinista al gobierno del MAS. Estas diferencias se dan en un marco de continuidad en los tres casos y supone el hecho de que algunas comunidades sean integradas a los proyectos, al tiempo que otras (generalmente más distantes al emplazamiento de los emprendimientos mineros) sean desoídas en sus demandas, o simplemente invisibilizables. De esta forma, las lógicas de intervención empresarial o estatal por la vía de distribución desigual de recursos hacen que la dicotomía entre ganadores y perdedores se exprese en conflictos inter o intra comunitarios.

Finalmente, a lo largo del texto hemos visto cómo las acciones de lucha, los repertorios de acción y las articulaciones regionales conectan de manera general con las diferentes realidades que imprimen los tiempos de la intervención empresarial, las formas de la gobernanza o las políticas estatales en sus diversos niveles y las trayectorias de lucha, capacidades organizativas y redes de articulación de las propias comunidades. Mientras que en Chile se observa una incipiente radicalización contra la permanencia de SQM en los territorios que ha articulado a diferentes actores regionales en torno a la misma, las protagonistas del conflicto son precisamente las comunidades del CPA que han firmado hace muy poco tiempo atrás un convenio de participación en las ganancias con la otra minera Rockwood/Albermale. Aquí las causas de la radicalización

tienen más que ver con la certeza respecto del mal uso de los recursos y fundamentalmente del agua por parte de la desprestigiada y corrupta SQM –imagen que además ha sido muy instalada mediáticamente– y el estado de emergencia que tienen los salares para la región de Atacama la grande.

En la Argentina, la reciente avanzada extractiva sobre un conjunto de los salares de las provincias de Salta y Catamarca plantea dos situaciones: de una parte, la emergencia de actores, o bien la inclusión de la agenda del litio de parte de organizaciones ambientales que se organizan frente a la minería a cielo abierto. De otra parte, impacta sobre la Mesa de las 33 comunidades provocando una relativa erosión organizativa. Finalmente, en la Argentina también, pero en los salares de Olaroz y Cauchari, la situación de recepción de beneficios de parte de las comunidades más cercanas al salar contrasta con la activación de resistencias de carácter provincial a la normativa minera y con las articulaciones impulsadas por las comunidades jujeñas situadas más distantes a estos salares.

Similar situación se da en Bolivia, donde es Río Grande la comunidad que percibe los beneficios pero el carácter de éstos dista muchísimo de los otros casos, puesto que los miembros de la comunidad se articulan productivamente, poseen instancias de “control social” por medio de las auditorias y monitoreos, y forman parte de cierto nivel de toma de decisiones sobre el territorio, fundamentalmente por medio de la articulación FRUTCAS/COMIBOL. A su vez, aquellas comunidades más distantes aún conservan las expectativas que el proyecto nacional de extracción e industrialización del litio pueda comportar para las diferentes localidades, elaboran planes productivos, propuestas de formación de recursos humanos locales y políticas de integración al mismo. La cuestión ambiental no aparece tematizada aún fundamentalmente por dos razones, la primera tiene que ver con las enormes dimensiones del Salar de Uyuni, y la relativa poca afectación del mismo en las fases aún pilotos o semi-industriales, ligado a esto la utilización del agua no resulta un problema actual, o al menos no se asocia al litio.

Si bien los habitantes de las comunidades de Colchani, Llica, Río Grande manifiestan una preocupación vinculada a la baja de las precipitaciones, no cuentan con información precisa respecto de cuál sería el impacto sobre su consumo humano, sus cosechas y ganados. Consultados sobre el problema que podría ocasionar la minera para la disponibilidad del agua, responden con una mayor preocupación sobre los 500 litros/segundos que consume la empresa japonesa instalada en San Cristóbal que, por lo demás,

no deja ningún beneficio al pueblo boliviano. En todo caso resulta sugerente que en las comunidades casi ningún actor medioambiental, ONG u otros, ha impulsado una agenda de demandas en torno a la utilización de tóxicos, ni multiplicación de residuos, ni siquiera cuando la técnica de encalado para la obtención de cloruros se mantenía vigente. Al mismo tiempo, hasta aquí la GNRE ha sabido responder a sus preocupaciones mediante las visitas técnicas a la planta o la realización de informes periódicos. En aquellas comunidades que, como hemos desarrollado, expresan una oposición de la política de la GNRE –en rigor a partir de 2017 al nuevo vice ministerio de minería y recursos renovables–, sí se escuchan voces de desacuerdo con el conjunto de la política del MAS para los recursos evaporíticos.

En todo caso, sí es posible afirmar que el sólo rumor respecto de la cantidad de agua que se consumirá y la potencial escasez de la misma conecta de modo inmediato con las memorias cortas en torno a las luchas por este bien común y, de escasear, es factible que repercuta en la legitimidad del proyecto del litio y en la articulación de las estructuras sindicales y comunitarias de la región en la defensa de este recurso. Todo esto atravesado finalmente por una importante lealtad sindical de las comunidades hacia FRUTCAS, considerada como mentora de los proyectos de industrialización potosina de los recursos evaporíticos en el Salar. La articulación FRUTCAS-COMIBOL-MAS es cuestionada sólo desde demandas potosinista, o bien desde las comunidades con articulaciones en Potosí, como son Llica y Tagua. En este sentido, la ausencia de la conflictividad depende de una parte de la capilaridad que mantenga FRUTCAS en el territorio para impulsar una integración creciente del conjunto de las comunidades, y finalmente de que el proyecto del litio deje de ser meramente un potencial especulativo y culmine las fases “desde el salar a la batería” redundando en una importante participación (en procesos productivos y en recursos económicos) para las comunidades.

Bibliografía

Aguilar y Zeller (2012) *Litio. El nuevo horizonte minero. Dimensiones sociales, económicas y ambientales*, Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA), Córdoba, Argentina.

Argento M. (2018) “Espejo de sal: estructuras de la acción colectiva e integración territorial del proyecto de extracción e industrialización del litio en Bolivia”, en Revista *Estados y Comunes*, Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), N° 7, volumen 2, Quito.

Argento M., Puente F. y Slipak A. (2017) “¿Qué debates esconden de la explotación del litio en el noroeste argentino? Perspectivas y proyecciones sobre la dinámica estado- empresas- comunidad”, en Toro Pérez, C. (Coord.) *Ecología Política: pensamiento crítico, diferencia latinoamericana y rearticulación epistémica*. CLACSO, Buenos Aires y México.

Argento, M. y Zicari, J (2017) “Las disputas por el litio en la argentina: ¿materia prima, recurso estratégico o bien común?”, en *Prácticas de Oficio*, Vol. 1, Núm. 19. Disponible en: www.ides.org.ar

Barth, F. (1976) “Introducción”, en Barth, F. (Org.) *Los grupos étnicos y sus fronteras*, Fondo de Cultura Económica, México.

Bertone, N. (2013) “Salinas Grandes, explotación del litio y demandas comunales”, en *Debates Latinoamericanos*, Año 11, volumen 2/2013, N° 22.

Calla Ortega R. (2014) “Impactos de la producción industrial del carbonato de litio y del cloruro de potasio en el salar de Uyuni”, en Guzmán Salinas, J. (coord.) *Un presente sin futuro. El proyecto de industrialización de litio en Bolivia*, CEDLA, Bolivia.

Camiscia, C. (2017) *Los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Estudio de caso: Conflicto en las Salinas Grandes y la Laguna de Guayatayoc entre el 2010 y el 2016*, Tesis para obtener la Licenciatura en Ciencia Política. Universidad Nacional de Rosario. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

FARN- CEDIB (2012) *El litio en la Puna Argentina y boliviana. Principales implicancias de la explotación de litio en la zona*. Resumen de la investigación efectuada por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y Centro de Investigación y Documentación Bolivia (CEDIB) (2011-2012).

Ferradas Abalo, E. (2016) “Conflicto socioambiental en Salinas Grandes: neo-extractivismo, resistencias y nociones de desarrollo en el nuevo escenario político regional”, Universidad Nacional de Villa María, Argentina.

Fornillo, B. (2015) “‘Del salar a la batería’: política, ciencia e industria del litio en Argentina”, en Fornillo, B. (Coord.) *Geopolítica*

del litio. Industria, Ciencia y Energía en Argentina, El Colectivo-CLACSO, Buenos Aires.

Gallardo, S. (2011) “La fiebre comienza”, en *Revista Exactamente*. N°48.

Greenberg, G. (2016) *Perspectivas locales sobre el Litio en el Salar de Uyuni: Niveles de conocimiento y opiniones regionales sobre el proyecto que puede determinar el futuro del litio en el mundo* (s/d).

Göebel, B. (2013) “Minería transnacional y desigualdades sociales en la Puna de Atacama”, en *Iberoamericana* (Berlín) XIII, 49, Ibero-Amerikanisches Institut, Alemania.

Marchegiani, P. (2014) “Litio, el oro blanco del siglo XXI. ¿Qué fin justifica qué medios?”, en *FARN Informe Ambiental Anual 2013*, Buenos Aires.

Morales, H. y Azocar, R. (2016) “Minería y relaciones interétnicas en Atacama”, en *Estudios Atacameños*. N° 52, Chile.

Nacif, F. (2015) “Producción de litio en la Argentina: sobre la ley y el debate”, en *Realidad Económica*, N°295, Argentina.

Nacif F. (2012) “Bolivia y el plan de industrialización del litio: un reclamo histórico”, N° 14/15, Centro Cultural de la Cooperación, Argentina.

Porto Goncalves W. (2002) “Da geografia ás geo-grafias: um mundo em busca de novas territorialidades” en Ceceña, A. y Sader, E. (Coord.) *La guerra infinita. Hegemonía y terror mundial*, CLACSO, Buenos Aires.

Poveda Ávila, P. (2014) “Impacto económico de la industrialización del litio del salar de Uyuni en la región en Guzmán Salinas”, en Guzmán Salinas, J. (coord.) *Un presente sin futuro. El proyecto de industrialización de litio en Bolivia*, CEDLA, Bolivia.

Puente, F. y Argento, M. (2015) “Conflictos territoriales y construcción identitaria en los salares del noroeste argentino”, en Fornillo, B. (Coord.) *Geopolítica del litio. Industria, Ciencia y Energía en Argentina*, El Colectivo-CLACSO, Buenos Aires.

Puente, F. y Argento, M. (2015b) “Nuevos extractivismos, viejos conflictos. Dinámicas territoriales en torno a la explotación del litio en el Noroeste argentino”, en *Revista de Economía*, Vol. 67, N° 105, Quito.

Rodríguez Garavito, C. (2012) “Etnicidad.gov. Los recursos naturales, los pueblos indígenas y el derecho a la consulta previa en los campos sociales minados” (s/d).

Revista Fénix (2013) *Tierra Prometida*, N° 25, Buenos Aires.

Schiaffini, H. (2013) “Litio, llamas y sal en la Puna argentina Pueblos originarios y expropiación en torno al control territorial de

Salinas Grandes”, en *Revista de la carrera de Sociología entramados y perspectivas*, Vol. 3, Nº 3, Argentina.

Svampa, M. y Antonelli, M. (Eds.) (2010) *Minería trasnacional narrativas del desarrollo y resistencias sociales*, Biblos, Buenos Aires.

Svampa, M., Bottaro, L. y Sola Álvarez, M. (2010) “La problemática metalífera a cielo abierto: modelo de desarrollo, territorio y discursos dominantes”, en Svampa, M. y Antonelli, M. (Eds.) *Minería trasnacional narrativas del desarrollo y resistencias sociales*, Biblos, Buenos Aires.

Svampa, M. y Viale, E. (2014) *Maldesarrollo. La argentina del extractivismo y el despojo*, Katz. Fundación Rosa Luxemburgo, Buenos Aires.

Entrevistas

Argentina

Abogada de la Mesa de las 33 comunidades de Salinas Grandes y Guayatayoc, Jujuy, 2014

René Calpanchay, San Salvador de Jujuy, 2014

Bolivia

Habitante de Uyuni, Uyuni, 2017

Ex encargado relaciones comunitarias de GNRE COMIBOL, Uyuni, 2017

Héctor Córdova, ex representante de COMIBOL, La Paz, 2017

Integrante de GNRE, La Paz, 2017

Miembro de Apacheta, Susques, 2014

Ex trabajadora de GNRE, Uyuni, 2017

Ex trabajadora de la planta de Uyuni/GNR, Uyuni, 2017

Chile

Habitante de ayllu Sequitor, San Pedro de Atacama, 2017

Miembro Fundación Tanti, San Pedro de Atacama, 2017

Comunera Peine, San Pedro de Atacama, 2017

Comunero de Peine, San Pedro de Atacama, 2017

Integrante del CPA, San Pedro de Atacama, 2017

Abogado CPA, San Pedro de Atacama, 2017

Abogada de conflictividad indígena en Chile, entrevista vía Skype, 2018

Habitante de Toconao, San Pedro de Atacama, 2017

Miembro del CPA, San Pedro de Atacama, 2017

Miembro del CPA, San Pedro de Atacama, 2017

Informes y documentos

CEDHA (2012). El nuevo horizonte minero. Dimensiones sociales, económicas y ambientales, CEDHA, Córdoba, Argentina.

Comisión del Litio (2015) Informe Final. Litio: Una fuente de energía una oportunidad para Chile, Ministerio de Minería. Gobierno de Chile, Chile.

Corporación de Fomento de la Producción, memorándum de entendimiento 2016. Gobierno de Chile. Disponible en www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=70586&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION

Dirección General de Aguas (2005) Evaluación de los recursos hídricos superficiales en la cuenca del Río Loa, Chile.

Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos y Corporación Minera de Bolivia (2010), Memoria anual, Chile.

Informe Relator Especial Sobre los Derechos de Los Pueblos Indígenas, James Anaya (2012), presentado en el Consejo de Derechos Humanos 21° periodo de sesiones, Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

Información Paralela al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con respecto al Tercer Informe Periódico de Argentina (UN DOC. E/C.12/ARG/3), según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2011). Preparada por la Mesa de comunidades originarias de la Cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc para la defensa y gestión del Territorio (Con el apoyo de la Comisión Internacional de Juristas). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 47a Sesión 14 de noviembre – 2 de diciembre de 2011.

Informe Servicios Geológico Minero Argentino. Disponible en: www.segemar.gov.ar/p_oferta_regiones/oferta/Sal/Yacimientos%20de%20sal/Jujuy/Cooperativa%20de%20Salineros%20Salinas%20Grandes/Cooperativa%20de%20Salineros%20Salinas%20Grandes.htm

Mesa de Pueblos Originarios de la Cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc. (2015). KACHI YUPI - Huellas de la Sal. Procedimiento de consulta y consentimiento previo, libre e informado para las comunidades indígenas de la Cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc. Disponible en: www.naturaljustice.org/wp-content/uploads/2015/12/Kachi-Yupi- Huellas.pdf

Naciones Unidas (2011) Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.